

Resolución Ministerial

Lima, 29 de ENERO del 2014



Visto, el Expediente N° 13-030243-001, que contiene el Memorando N° 3602-2012-DGSP/MINSA, que adjunta el Informe N° 048-2012-DGSP-DSS/MINSA, el Memorando N° 760-2013-DGSP/MINSA, que anexa el Informe N° 028-2013-DGSP-DSS/MINSA, los Informes N°s 156-2013-DGSP-DSS/MINSA, 209-2013-DGSP-DSS/MINSA y 218-2013-DGSP-DSS/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el literal a) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población y cuyo numeral 8.1 establece que la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud es responsable de proponer el documento "Guía para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud";



P. GIUSTI

Que, el literal b) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental, estando a cargo de establecer las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el Sector Salud;



P. GIUSTI

Que, en ese sentido, la Dirección General de Salud las Personas ha propuesto la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", cuyo objetivo general es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorizaciones de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública;



H. Rebaza I.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



J. DEL CARMEN

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, la difusión, supervisión y evaluación de lo dispuesto en la citada Guía Técnica.



J. Zavala S.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o la que haga sus veces, así como las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, son responsables de la implementación, supervisión y aplicación de la presente Guía Técnica, dentro de sus respectivas jurisdicciones.



Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2014



P. GIUSTI

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



D. Espinoza

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



H. Retaza I.



J. DEL CARMEN



J. Zavaia S.

GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

1. FINALIDAD

Realizar el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las disposiciones, etapas, actividades e instrumentos para el proceso de categorización.
- Determinar los indicadores de evaluación del proceso de categorización.
- Establecer las actividades de la autoridad sanitaria para el proceso de categorización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones para el proceso de categorización contenidas en la presente Guía Técnica son de aplicación para los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del Sector Salud, así como para las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la autoridad sanitaria nacional.

4. PROCESO A ESTANDARIZAR

Proceso de Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

5. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

5.1 Definiciones operativas

Autoridad Sanitaria Nacional: Es el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud. De acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 123° de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud, señalando además que el ejercicio descentralizado de competencias de control en materia de salud, no supone, en ningún caso, el ejercicio de competencia normativa, conforme a lo previsto en el artículo 125° de la referida Ley.

Autoridad Sanitaria Regional: El Gobierno Regional es el titular y responsable de ejercer las funciones sectoriales en materia de salud. Para efectos de esta Guía técnica se entiende como Autoridad Sanitaria Regional a las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional.

Capacidad Resolutiva: Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de



producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos). Es un elemento de la oferta de servicios de salud.

Categoría: Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes (Anexo 1).

La asignación de categorías considera principalmente los *elementos cualitativos de la oferta*, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Categorización: Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

Código Único de Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo: O Código único **RENAES**, es un número constituido por ocho (8) dígitos que se asigna a un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo en cumplimiento de lo establecido en la Identificación Estándar de Dato en Salud -IEDS N° 004, aprobada por el Decreto Supremo N° 024-2005-SA.

Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces: Es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso de categorización. Constituye la única instancia autorizada para determinar la categoría de los establecimientos de salud en su ámbito geo-socio-sanitario; sus miembros son designados por Resolución Directoral de la autoridad sanitaria correspondiente.

Constancia de Verificación Sanitaria: Documento expedido por la autoridad sanitaria en el que se hace constar la operación y funcionamiento de acuerdo a normatividad vigente, de una o varias UPSS, Actividad de atención directa y Actividad de soporte, según corresponda.

Equipo Operativo de Categorización: Son los responsables de realizar la visita de categorización a los establecimientos de salud, capacitados y seleccionados por el Comité Técnico de Categorización de la autoridad sanitaria.

Establecimiento de Salud: Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Establecimiento de salud con población asignada: Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que tiene la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico.

Establecimiento de salud sin población asignada: Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención, que no tiene asignado un conjunto de personas de un ámbito geográfico y brinda atenciones de salud a la población a libre demanda.



Establecimiento de salud de atención general: Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en diversas especialidades.

Establecimiento de salud de atención especializada: Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en un campo clínico y/o grupo etario, en una o más especialidades pudiendo contar con subespecialidades.

Establecimiento de salud público: Establecimiento de salud que pertenece o está adscrito a una institución pública, y cuya administración y financiamiento es primordialmente del Estado.

Establecimiento de salud privado: Establecimiento de salud con personería natural o jurídica, inscrita como institución privada, cuya administración y financiamiento corresponde al ámbito privado.

Establecimiento de salud mixto: Establecimiento de salud que para su funcionamiento tiene una administración compartida y cuya fuente de financiamiento, corresponde a más de una institución.

Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización: Documento elaborado por el Ministerio de Salud, previa solicitud de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que contiene opinión técnica exclusivamente para la categorización de un establecimiento de salud público, privados o mixto del Tercer Nivel de Atención antes de la formalización de la categoría.

Informe Técnico de Dirimencia de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización: Documento elaborado por el Ministerio de Salud, previa solicitud de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que contiene la opinión técnica sobre un establecimiento de salud público, privado o mixto del Primer o Segundo Nivel de Atención ante discrepancias entre el Comité Técnico de Categorización y el propietario o el responsable técnico del establecimiento de salud.

Informe Final de categorización: Documento elaborado por el Comité Técnico de Categorización que contiene los resultados de la evaluación de los datos concernientes al proceso de categorización y que se eleva a la autoridad que resuelve el trámite de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA para la dación del acto resolutorio. En caso de establecimientos de salud públicos, privados o mixtos del Tercer Nivel de Atención debe contener el Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Instrumento para el proceso de Categorización: Conjunto de ítems que se verifican durante el proceso de categorización. Este instrumento cuenta con dos formatos: el instrumento para el prestador de servicios y el instrumento para el equipo operativo. Los ítems se agrupan en componentes (generalidades, organización para la atención, infraestructura, equipamiento y recursos humanos) y se distribuyen por cada Unidad Productora de Servicios de Salud. Este instrumento es usado para determinar la capacidad resolutoria del establecimiento de salud, incluyendo la(s) Unidad(es) Productora(s) de Servicios de Salud, y de Servicios Médicos de Apoyo, tercerizada(s) en forma total o parcial.

Oferta Fija: Es aquella constituida por los servicios de salud que se brindan en los establecimientos de salud, según niveles de atención.

Población Asignada: Conjunto de personas de un determinado ámbito geográfico que se asigna a un establecimiento de salud para su atención.



Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Técnico (a) de enfermería con competencias en Salud Familiar y Comunitaria: Personal de salud que aplica sus conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar con eficiencia y efectividad las funciones relacionadas a la Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad, certificado por institución que corresponda.

Profesionales y técnico(a) capacitados: Personal de salud que ha mejorado su desarrollo personal y técnico (función especializada) a través de las diferentes modalidades de capacitación formal (cursos, talleres, diplomados u otro) relacionadas a las funciones del puesto o cargo que está desempeñando.

Profesionales y técnico(a) entrenados: Personal que desarrolla habilidades y destrezas para incrementar la eficacia en el desempeño. Los procesos de entrenamiento varían de acuerdo a las habilidades o destrezas que se quieren o necesitan desarrollar.

Tercerización: Mecanismo por el cual un establecimiento de salud encarga o delega a un tercero, el desarrollo de una o más de sus UPSS y/o actividades en forma total o parcial, para la provisión de servicios de salud, debiendo estar garantizada la calidad y oportunidad de la atención.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA: Documento que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, comprendiendo los aspectos señalados en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sector Salud: Es el espacio social de confluencia de personas, organizaciones y entidades, que realizan actividades relacionadas directamente con la salud individual o colectiva en el país o que repercuten indirectamente en ella. No establecen necesariamente entre ellas, una relación de dependencia orgánica, funcional o jurídica, sino de coincidencia de acciones, y para las cuales el marco legal vigente les define una instancia rectora: el Ministerio de Salud.

Para efectos de esta guía técnica, se alude solamente a:

- El Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud,
- Los Prestadores de Servicios (los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; otros establecimientos de salud públicos y privados, servicios médicos de apoyo públicos y privados, institucionales o individuales).

Unidad Productora de Servicios (UPS): Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los *procesos operativos* (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los *procesos de soporte* (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

Verificación sanitaria: Diligencia de carácter técnico administrativo que ordena la Autoridad de Salud competente, con el objeto de comprobar que la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo cumplan



con lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y las normas sanitarias vigentes.

Visita de categorización: Visita realizada por el equipo operativo de categorización, previa comunicación al prestador de servicios, en la cual se verifica la información presentada por el director médico o el responsable de la atención de salud al momento de solicitar su categorización. Al finalizar la visita se suscribe un Acta y se eleva un Informe de al Comité Técnico de Categorización.

- 5.2 El proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.
- 5.3 El proceso de verificación sanitaria evalúa las características de la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como las características de infraestructura conducentes a determinar la capacidad resolutive de un establecimiento de salud.
- 5.4 El proceso de categorización señalado en la presente Guía Técnica se aplica a establecimientos de salud, que constituyen la oferta fija de servicios de salud, considerada como la oferta que es permanente y no se desplaza.
- 5.5 Las instituciones prestadoras de servicios de salud y los propietarios de más de un establecimiento de salud deben iniciar un proceso de categorización por cada establecimiento de salud.
- 5.6 Los establecimientos de salud antes de iniciar el proceso categorización deben de haber comunicado, dentro del plazo de treinta (30) días, el inicio de actividades a la Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana, según corresponda o quien haga sus veces; y encontrarse registrados en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES).
- 5.7 En caso que un establecimiento de salud público o privado haya tercerizado una Unidad Productora de Servicios de Salud, según corresponda, no implica que el establecimiento de salud se convierta en un establecimiento de salud mixto.
- 5.8 Los Servicios Médicos de Apoyo que brinden servicios por tercerización deben estar registrados y contar con código único RENAES, y disponer de **Constancia de Verificación Sanitaria** que garantice que los servicios tercerizados se realicen bajo condiciones de seguridad y calidad. Dichos documentos deben acompañar o constar en el Convenio o Contrato o contraprestación de tercerización.
- 5.9 El servicio médico de apoyo de Patología Clínica público o privado que brinde servicios por tercerización debe estar registrado en el RENAES y categorizado, de acuerdo a las categorías establecidas en la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica vigente.
- 5.10 Los establecimientos de salud privados o mixtos podrán tercerizar los servicios que corresponden a las UPSS de Atención Directa de Salud, en cuyo caso la prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud. En el caso de los establecimientos de salud públicos las UPSS de Atención Directa deben ser propias. En el caso de los establecimientos de salud de atención especializada no podrán tercerizar la totalidad de los servicios que brindan las UPSS que representan su campo de acción principal.
- 5.11 Los establecimientos de salud públicos, privados o mixtos podrán tercerizar los servicios que corresponden a las UPSS de Atención de Soporte de Salud, en cuyo caso la prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud.



- 5.12 En los establecimientos de salud públicos, la UPSS Farmacia no podrán ser tercerizada, ni en forma total o parcial. Los establecimientos de salud no podrán tercerizar los servicios de la UPS de Gestión de la Docencia y de Investigación.
- 5.13 En caso del proceso de categorización de establecimientos de salud de atención especializada en el II y III Nivel de Atención, sólo se evaluarán las UPSS de Atención Directa de Salud y de Atención de Soporte de Salud consideradas obligatorias de acuerdo al campo clínico o grupo etario a desarrollarse (ver anexos 2 y 3), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente.
- 5.14 El establecimiento de salud que cuente con UPSS o actividades de atención directa o de soporte consideradas mínimas en categorías superiores, deberán garantizar la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y la organización de la atención a fin de ofertar atenciones en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
- 5.15 El acto resolutorio que se pronuncia sobre la categoría del establecimiento de salud deberá incluir un anexo, el cual debe señalar las UPSS, actividades de atención directa y de soporte mínimas. De ser el caso, también deberá señalar las UPSS, actividades de atención directa y de soporte, así como aquella(s) atención(es) o procedimientos adicionales correspondientes a otras categorías superiores.
- 5.16 La asignación de la categoría se determina exclusivamente al cumplimiento de los ítems de los componentes correspondientes evaluados.
- 5.17 El proceso de categorización culmina con la aprobación del acto resolutorio expedido, según lo dispuesto por la autoridad sanitaria regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana, según corresponda o quien haga sus veces.
- 5.18 La Autoridad de Salud correspondiente debe brindar las condiciones necesarias al Comité Técnico de Categorización para el desarrollo del proceso de categorización, como soporte informático y logístico para la realización de las visitas de categorización, y la aprobación oportuna del acto resolutorio.
- 5.19 La recategorización es el proceso que debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud. La recategorización es un proceso que implica una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud. La solicitud de recategorización debe presentarse antes de la pérdida de vigencia de la categoría asignada en el acto resolutorio respectivo.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

Los aspectos técnicos considerados en el proceso de categorización se desarrollarán en las siguientes etapas:

6.1.1 ETAPA I: PLANEAMIENTO

6.1.1.1 De la Difusión

El Ministerio de Salud procederá a informar a las Autoridades Sanitarias Regionales y a las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, sobre el proceso de categorización y sus implicancias.

La difusión de la presente Guía Técnica está a cargo de la Autoridad Sanitaria Regional y las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, en el ámbito



de su jurisdicción, la que se realizará en los espacios regulares de coordinación que se llevan a cabo a nivel regional y local.

6.1.1.2 De la Organización del Comité Técnico de Categorización y Equipo Operativo de Categorización.

Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria

- El Director de Salud de las Personas o quien haga sus veces propone a la máxima autoridad de cada Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las personas que conformarán el Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización está adscrito a la Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces en el ámbito regional.
- La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutivo designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por:
 - El Director de Servicios o quien haga sus veces; quien lo preside.
 - El Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
 - El Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento, o quien haga sus veces.
 - El Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción.
 - El Director o un representante de otra Institución prestadora de la jurisdicción (EsSalud, Sanidad, Gobierno local con establecimientos de salud, privados).
- La representatividad de otra Institución prestadora, puede ser ejercida en forma rotativa entre los propuestos por las respectivas instituciones. El período mínimo de rotación es anual, desde el punto de visto del año fiscal.
- La Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, renueva mediante acto resolutivo, la designación de los miembros del Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización deberá programar sesiones ordinarias de manera mensual, y las extraordinarias serán convocadas por el Presidente.
- En la sesión de instalación, el Comité elige al Secretario Técnico y apertura el Libro de Actas. Las decisiones y acuerdos tomados por el Comité Técnico de Categorización deben quedar expresamente registrados en el Libro de Actas.
- El Comité Técnico de Categorización tendrá las siguientes funciones:
 - Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en su ámbito socio-geo-sanitario.
 - Seleccionar y capacitar a los Equipos Operativos de Categorización.
 - Verificar la información ingresada por el prestador de servicios en el aplicativo del proceso de categorización y aquella recogida por los Equipos Operativos de Categorización.
 - Verificar que todos los ítems evaluados se cumplan para la asignación de la categoría.
 - Asignar la categoría, la misma que deberá constar en el Libro de Actas.



- Elaborar el Informe final de categorización, que constituye requisito indispensable para la emisión del acto resolutivo.
- Proyectar el documento del Acto Resolutivo con el que se otorgará la categoría al establecimiento de salud.
- Coordinar con el responsable de Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo – RENAES de la Autoridad Sanitaria Regional y de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, a fin de mantener actualizada la base de datos.
- El Comité Técnico de Categorización conformará el Equipo Operativo y su Coordinador para la visita de categorización correspondiente, la cual quedará registrada en el Libro de Actas.
- El Comité Técnico de Categorización podrá convocar a expertos o especialistas en la evaluación de alguna UPSS cuando corresponda, quienes tendrán voz pero no voto en las discusiones técnicas de evaluación del informe de la visita de categorización al respectivo establecimiento de salud, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas.

Equipos Operativos de Categorización

- Los equipos operativos de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, se constituyen minimamente por:
 - Un representante de la Dirección de Servicios o quien haga sus veces, quién deberá ser el Coordinador del Equipo.
 - Un representante especialista en gestión de recursos humanos.
 - Un representante especialista en Infraestructura y/o Equipamiento.Además, cuando corresponda se podrá convocar a otro experto o especialista.
- La Dirección de Salud de las Personas o que haga sus veces emitirá una Carta de Presentación para cada visita de categorización.
- El Equipo Operativo tendrá las siguientes funciones:
 - Verificar los datos ingresados por el representante del establecimiento de salud en el aplicativo del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicios (Anexo 6).
 - Redactar el Acta de visita de categorización.
 - Elaborar el informe de la visita de categorización y enviarlo al Comité Técnico de Categorización.
- El Coordinador, es responsable de registrar y actualizar la información obtenida en el aplicativo del Instrumento para el proceso de categorización: Equipo Operativo de Categorización (Anexo 6).

6.1.1.3 Capacitación en la metodología

El Comité Técnico de Categorización realizará la capacitación en la metodología del proceso de categorización a los miembros de los equipos operativos de categorización, a las instituciones prestadoras, a las redes de servicios de salud y a establecimientos de salud.

Se realizará trabajo de campo para el entrenamiento en la aplicación de los criterios mínimos contenidos en el Instrumento para el proceso de categorización y su manejo.



6.1.1.4 Elaboración del Plan de Trabajo del Proceso de Categorización

El Comité Técnico de Categorización elaborará el Plan de Trabajo del proceso de categorización de los establecimientos de salud de su ámbito geo – socio – sanitario, basado en la data existente en el RENAES, por lo cual debe mantener coordinación con el responsable del mismo a fin de contar con información actualizada.

Se deben considerar mínimamente los siguientes aspectos al elaborar el Plan de Trabajo del proceso de categorización:

1. El análisis situacional del proceso de categorización de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional. Este análisis deberá considerar la situación de los establecimientos de salud cuyo documento resolutivo haya perdido vigencia; los que recientemente se hayan registrado en el RENAES; los que cuentan con documento resolutivo cuya vigencia vencerá en los siguientes seis (6) meses y aquellos en la condición “sin categoría” por más de seis meses.
2. Debe establecer las estrategias a utilizar en forma conjunta con el responsable del RENAES para la identificación de establecimientos de salud en funcionamiento que no hayan comunicado inicio de actividades, con registro en el RENAES o que no hayan sido categorizados.
3. Debe establecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos locales y las oficinas regionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a efecto de acceder a la base de datos del Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU para conocer los *Locales para la Afición de Salud en funcionamiento*.
4. Deben precisarse las actividades de difusión, capacitación, supervisión, evaluación y otras relacionadas, las que deberán estar incluidas en el Plan Operativo Anual de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces.
5. Deben precisarse las metas a cumplir.
6. Debe establecer un Cronograma de Visitas de Categorización y actualización respectiva, que incluirá la realización de las visitas por nivel de atención, seguimiento de los equipos operativos en cumplimiento de plazos señalados.
7. Debe incluir el cálculo aproximado de los costos generados por las visitas de categorización.
8. Debe incluir el listado oficial de especialistas que pueden incorporarse a los Equipos Operativos de Categorización.



6.1.2 ETAPA II: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN (Anexo 4)

ASPECTOS PREVIOS

- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces, según corresponda, debe consignar en su página web un enlace o “link” para el proceso de categorización, que además consigna información sobre el procedimiento administrativo de categorización que establece el TUPA de cada institución.
- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces, según corresponda, debe consignar una dirección electrónica que sirva para comunicarse con el prestador de servicios.
- Antes del inicio del proceso de categorización, el establecimiento de salud debe contar con:
 - o La constancia de recepción de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que recibe la comunicación oficial de inicio de actividades; para lo cual el propietario del establecimiento de salud, conjuntamente con quien ejerce la responsabilidad



técnica del mismo, debe presentar una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la seguridad y calidad de los servicios que brinda.

- La ficha o constancia de registro en el RENAES, donde debe constar el código único RENAES del establecimiento de salud.
- Asimismo:
 - El propietario o el responsable técnico al ingresar al enlace o “link” del proceso de categorización, descargar el archivo electrónico del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicio, o en su defecto lo recibe en la misma sede institucional de la Autoridad Sanitaria correspondiente.
 - El propietario o el responsable técnico, en adelante “*prestador de servicios*”, al contar con el Instrumento para el proceso de Categorización, inicia el ingreso de datos en los módulos de Generalidades, Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización para la Atención, según corresponda.

PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

- El prestador de servicios debe cargar su información en el aplicativo del proceso de categorización, la cual tiene carácter de declaración jurada; debiendo consignar en forma obligatoria lo siguiente:
 - Consignar el Código Único RENAES del establecimiento de salud.
 - Registrar el nombre del responsable técnico en caso de haber variado, con su Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Registrar todos los ítems del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de servicios
 - Registrar una dirección electrónica para envío y recepción de información.
- En caso, de no haber completado todos los ítems, la Autoridad Sanitaria debe comunicar vía electrónica que no procede el inicio del proceso de categorización.
- Al haberse completado todos los ítems, el proceso de categorización se inicia formalmente, lo cual es informado por vía electrónica al prestador de servicios, quien ya no puede enviar otro archivo que remplace al Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de servicios, ya presentado.
- El Comité Técnico de Categorización selecciona al equipo operativo y al coordinador respectivo; y, comunica la visita al prestador de servicios vía correo electrónico, adjuntando la Carta de Presentación escaneada del equipo operativo de categorización.
- El equipo operativo al iniciar la visita de categorización debe reunirse con el prestador de servicios a quien presenta la Carta de Presentación original; luego procede a verificar la información ingresada al aplicativo del proceso de categorización, así como los ítems referentes a la programación de profesionales y personal de salud. Finalmente, elabora y firma con el prestador de servicios el Acta de Visita, dejándose copia de la misma.
- El Coordinador del Equipo Operativo de Categorización carga en el aplicativo del proceso de categorización el informe de la visita adjuntando el Instrumento para el proceso de Categorización: Equipo operativo de categorización y el acta de visita escaneado; y, lo presenta al Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización al recibir el informe de la visita, verifica el registro de todos los datos y la consistencia de éstos, y de considerar necesario cita al equipo operativo de categorización, pudiendo disponer una segunda visita por única vez, por razón fundamentada que queda registrada en el Libro de Actas, la



cual debe ser programada, debiéndose para tal efecto comunicarse al prestador de servicios dicha decisión por vía correo electrónico.

- Para establecimientos de salud con categoría asignada que corresponda al Tercer Nivel de Atención, el Comité Técnico de Categorización debe solicitar al Ministerio de Salud el Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional.
- De no haber observación y evidenciar consistencia de los datos, el Comité Técnico de Categorización comunica al prestador de servicios vía correo electrónico la categoría asignada.
- En caso de existir discrepancia por parte del prestador de servicios y el Comité Técnico de Categorización, respecto a la categoría a ser asignada a un establecimiento de salud, éste puede presentar una solicitud de Dirimencia al mencionado Comité, quien lo eleva al Ministerio de Salud.

DIRIMENCIA

- El numeral de la 6.1.6 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", establece que *"El Ministerio de Salud será dirimente en el caso que la categoría a ser asignada a un establecimiento de salud del Primer y Segundo Nivel de Atención ocasione discrepancias entre el Comité Técnico de Categorización y el Responsable de la atención / Director Médico del establecimiento de salud, según corresponda"*.
- Sólo corresponde en caso de establecimientos de salud con categoría asignada del Primer y Segundo Nivel de Atención.
- La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, luego de recibir la solicitud de Dirimencia, debe preparar el expediente y remitirlo a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, con atención a la Dirección de Servicios; y, debe comunicar al prestador de servicios vía correo electrónico dicho envío.
- El Ministerio de Salud resolverá la dirimencia dentro del plazo establecido para el procedimiento de categorización aprobado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente.
- Una vez que la Autoridad Sanitaria Nacional haya emitido el Informe Técnico de Dirimencia, ésta será remitida a la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, a efecto que la misma se anexe al expediente de categorización; y, en virtud a ella, se elabore el acto resolutivo correspondiente, otorgando o denegando la categorización.
- El Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Autoridad Sanitaria Regional o de la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, señalará los recursos impugnativos a plantearse.

CASO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

- El numeral de la 6.1.4 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, establece que *"El Ministerio de Salud, como parte de sus funciones vinculadas al control de la implementación de la presente Norma Técnica de Salud y en función de sus atribuciones y competencias, verificará el proceso de categorización de aquellos establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del tercer nivel de atención antes de la formalización de la categoría, y de corresponder emitirá opinión favorable la que será condición previa indispensable para la categorización"*.



- El Comité Técnico de Categorización al redactar el Informe final de Categorización evaluando que la categoría asignada corresponde al Tercer Nivel de Atención, debe enviar al Ministerio de Salud el expediente físico de categorización, identificado por el código de trámite, solicitando Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización.
- La Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe enviar la solicitud a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, con atención a la Dirección de Servicios de Salud, el expediente físico de categorización y debe comunicar al prestador de servicios dicho envío vía correo electrónico.
- El Ministerio de Salud emitirá el Informe de Opinión Técnica, dentro del plazo establecido para el procedimiento de categorización aprobado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente.
- Una vez que la Autoridad Sanitaria Nacional haya emitido su Informe de Opinión Técnica, ésta será remitida a la Autoridad Sanitaria Regional o a la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, a efecto que la misma se anexe al expediente de categorización; y, en virtud a ella, se elabore el acto resolutivo correspondiente, otorgando o denegando la categorización.
- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe señalar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA institucional el procedimiento a seguir por los usuarios cuando consideren interponer recursos administrativos de reconsideración o apelación al acto resolutivo de la categorización.

FIN DE PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN

De no haberse producido solicitud de dirimencia, el Comité Técnico de Categorización:

- Elabora el **expediente de categorización**, que consta de:
 - Código Único RENAES.
 - Identificación como propietario o responsable técnico.
 - Acta(s) de Visita del equipo de categorización.
- Redacta el informe final de categorización que debe señalar en forma clara y explícita la categoría a ser asignada y el nivel de atención al que pertenece.
- En el caso de establecimiento de salud, que cuente con UPSS tercerizada(s) deberá incluirse en el informe final de categorización la constancia de verificación sanitaria de esta(s) UPSS.
- En caso que la UPSS tercerizada(s) corresponda(n) a un servicio médico de apoyo, deberá incluirse en el informe final de categorización el Código único RENAES y la Constancia de Verificación Sanitaria.
- Cuando corresponda, en el informe final de categorización deberá consignarse la(s) UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales a lo mínimo establecido en la categoría asignada, que el establecimiento de salud oferta. Asimismo, estas UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales deberán contar con una constancia de verificación sanitaria de las condiciones de calidad y seguridad requeridas.
- Eleva conjuntamente con lo anterior, el proyecto del acto resolutivo a la autoridad que resuelve el trámite en la Autoridad Sanitaria Regional o en la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, para el proceso de categorización de acuerdo a lo recogido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA institucional correspondiente.



- El proyecto de acto resolutivo (Anexo 5) debe considerar el nombre / nombre comercial del establecimiento de salud, razón social, dirección del establecimiento de salud, nivel de atención. Si es un establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención deberá señalarse si corresponde a un establecimiento de salud "con población asignada" o "sin población asignada"; si es del Segundo o Tercer Nivel de Atención, deberá señalarse si es "de atención general" o "de atención especializada". La denominación de los establecimientos de salud se realizará según los criterios establecidos en la Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente.
- Cuando exista UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales a lo mínimo establecido en la categoría asignada, el acto resolutivo deberá contar con un anexo que consigne estas UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales.

6.1.3 ETAPA III: EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de categorización se realizará a través de los siguientes documentos e indicadores:

1. Acto resolutivo de conformación del Comité Técnico de Categorización del nivel regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces.
2. Listado oficial de expertos o especialistas del Comité Técnico de Categorización.
3. Documento de aprobación del Plan de Trabajo Anual del proceso de categorización.
4. Documento de Informe de avances (trimestral) de la implementación del proceso de categorización, con cargo de recepción de la Dirección de Salud de las Personas, o quien haga sus veces , de la autoridad sanitaria regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces.
5. Libro de Actas del Comité Técnico de Categorización, como mínimo 2 sesiones por mes.
6. Establecimientos de salud registrados en el RENAES:

Establecimientos de salud registrados en el RENAES X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAMU

Mínimo 50% al finalizar el primer año, y mínimo 70% al finalizar el segundo año y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.

7. Establecimientos de salud registrados el RENAES con categoría:

Establecimientos de salud registrados en el RENAES categorizados X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAES

Mínimo 70% al finalizar el primer año, mínimo 80% al finalizar el segundo año, y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.



8. Establecimientos de salud registrados en el RENAES con documento resolutivo vigente:

Establecimientos de salud categorizados con documento vigente X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAES categorizados

Mínimo 70% al finalizar el primer año, mínimo 80% al finalizar el segundo año y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.

9. Proceso de Dirimencia:

Establecimientos de salud con categoría asignada que solicitan Dirimencia X100

Establecimientos de salud categorizados en el Primer y Segundo Nivel de Atención

Máximo 30% al finalizar el primer año, máximo 20% al finalizar el segundo año, y 0% al finalizar el tercer año.

6.1.4 ETAPA IV: CONTROL

- La Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe determinar los responsables del control en cada fase del proceso de categorización.
- Debe realizarse un muestreo aleatorio de control:
 - El Comité de Categorización del nivel regional, realizará verificaciones mensuales / trimestrales en forma aleatoria de la información ingresada por el prestador de servicios y verificada por los Equipos Operativos.
 - La Dirección de Servicios de Salud o la que haga sus veces en la Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, deberá programar en forma anual un mínimo de visitas de verificación sanitaria del 5 al 10% de establecimientos de salud categorizados por Nivel de Atención.

7. RECOMENDACIONES

Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, deben iniciar la adecuación del procedimiento de categorización en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, según corresponda.

8. ANEXOS

Anexo 1. Mapa Conceptual de Categorías: UPSS y Actividades relacionadas de Atención Directa y de Atención de Soporte Obligatorias.

Anexo 2. Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E: Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados. UPSS de Atención Directa de Salud.



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

- Anexo 3. Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E: Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados. UPSS de Atención de Soporte de Salud.
- Anexo 4. Flujograma del Proceso de Categorización de Establecimientos de Salud.
- Anexo 5. Modelo de Acto Resolutivo de Categoría de Establecimiento de Salud.
- Anexo 6. Instrumento para el proceso de Categorización de Establecimientos de Salud: para el prestador de servicios y para el equipo operativo de categorización.



Anexo 2

Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E:

Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados.

UPSS de Atención Directa de Salud

ESTABLECIMIENTO DE SALUD (CLÍNICO / GRUPO O ESTADO)	SERVICIOS ESPECIALIZADOS (I - E y II - E)	SERVICIOS SUBESPECIALIZADOS (I - E)	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS CENTRO OBSTETRICE	UPSS CENTRO QUIRURGICO	UPSS EMERGENCIA	UPSS CUIDADOS INTENSIVOS
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA		✓	Atención en Área de Observación de Paciente Post-Operado		✓	Atención de urgencias y emergencias	
QUIRURGÍA DE OÍDIA, OÍDIA, OÍDIA Y OÍDIA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - CARDIOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA - NEFROLOGÍA		✓	Atención en Área de Observación de Paciente Post-Operado		✓	Atención de urgencias y emergencias	
MATEMATICO - PERINATAL	GINECO OBSTETRICIA - PEDIATRIA - ANESTESIOLOGIA - CIRUGIA PEDIATRICA - MEDICINA INTERNA	NEONATOLOGIA - ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA - CIRUGIA NEONATAL	✓	✓	✓	✓	✓	
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MEDICINA INTERNA		✓	✓			Atención de urgencias y emergencias	
PEDIATRIA	PEDIATRIA - CIRUGIA PEDIATRICA - ANESTESIOLOGIA - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	NEONATOLOGIA - PEDIATRIA (ALGUNOS)	✓	✓	✓	✓	Atención de urgencias y emergencias	
PEDIATRIA CLINICA	PEDIATRIA - CIRUGIA PEDIATRICA - ANESTESIOLOGIA - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	NEONATOLOGIA - PEDIATRIA (ALGUNOS)	✓	✓				
PEDIATRIA QUIRURGICA	PEDIATRIA - CIRUGIA PEDIATRICA - ANESTESIOLOGIA - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	NEONATOLOGIA - PEDIATRIA (ALGUNOS)	✓	✓	✓	✓	Atención de urgencias y emergencias	
ONCOLOGIA CLINICA	ONCOLOGIA MEDICO - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
ONCOLOGIA QUIRURGICA	ONCOLOGIA QUIRURGICA - ANESTESIOLOGIA		✓	✓	✓	✓		
ONCOLOGIA	ONCOLOGIA MEDICO - ONCOLOGIA QUIRURGICA - ANESTESIOLOGIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
BRILLO MENTAL	PSIQUIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
CARDIOVASCULAR	CARDIOLOGIA - CIRUGIA CARDIOVASCULAR - ANESTESIOLOGIA	CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA - EQD - CARDIOLOGIA	✓	✓				
NEUROLOGIA	NEUROLOGIA - NEUROLOGIA - ANESTESIOLOGIA		✓	✓				
UROLOGIA	UROLOGIA - ANESTESIOLOGIA		✓	✓				
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - ANESTESIOLOGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - PEDIATRIA - CIRUGIA DEL MANO	✓	✓	✓	✓		
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INFECTOLOGIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
MEDICO QUIRURGICO	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - GASTROLOGIA - MEDICINA INTERNA - ANESTESIOLOGIA - NEFROLOGIA		✓	✓				
MEDICO CLINICO	MEDICINA INTERNA		✓	✓				
EMERGENCIAS	EMERGENCIAS - ANESTESIOLOGIA - NEFROLOGIA - MEDICINA INTERNA - PEDIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA - ANESTESIOLOGIA		✓	✓				
GERIATRIA	GERIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓				
GINECOLOGIA / FERTILIDAD	GINECOLOGIA - ANESTESIOLOGIA - UROLOGIA - MEDICINA INTERNA	GINECOLOGIA - INFERTILIDAD	✓	✓				
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA - ANESTESIOLOGIA	OTOLOGIA - RINOLOGIA - LARINGOLOGIA - PEDIATRIA	✓	Atención en Área de Observación de Paciente Post-Operado		✓	Atención de urgencias y emergencias	

UPSS 1 EMERGENCIA: se abilitará, de acuerdo al campo clínico o grupo o estado a desarrollarse, para el desarrollo de la actividad de Atención en Área de Observación de Paciente Post-Operado.

UPSS 2 EMERGENCIA: se abilitará, de acuerdo al campo clínico o grupo o estado a desarrollarse, para el desarrollo de la actividad de Atención de Urgencias y Emergencias.

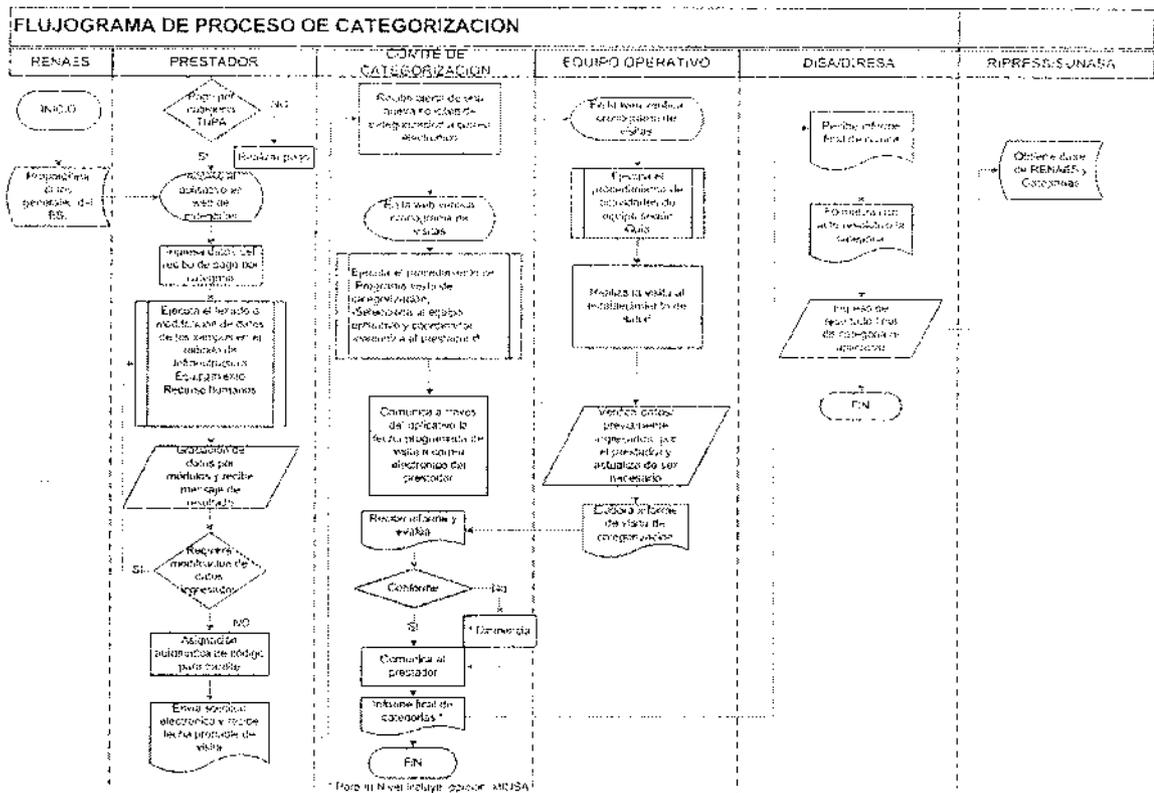
UPSS 3 EMERGENCIA: se abilitará, de acuerdo al campo clínico o grupo o estado a desarrollarse, para el desarrollo de la actividad de Atención de Urgencias y Emergencias.

UPSS 4 CUIDADOS INTENSIVOS: se abilitará, de acuerdo al campo clínico o grupo o estado a desarrollarse, para el desarrollo de la actividad de Atención de Urgencias y Emergencias.



Anexo 4

Flujograma del Proceso de Categorización de Establecimientos de Salud



Anexo 5

Modelo Referencial de Acto Resolutivo de Categoría de
Establecimiento de Salud

Ciudad de, _____

Visto el expediente N°.....que contiene..... (Aquí se deben adjuntar los documentos que sustenten la categorización, emitidos ya sea por el Comité Técnico de Categorización y/o las opiniones que emita el Ministerio de Salud, en los casos que corresponda).....; y

CONSIDERANDD:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud; (Este párrafo no aplica en las DISAS).

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del mencionado Reglamento de dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación mencionada en el considerando precedente, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, en ese orden de ideas, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 100° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal sentido, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud / Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud (en el caso de Lima Metropolitana) conformado por.....(indicar el acto resolutorio de reconocimiento)....., el establecimiento de salud..... (*nombre / nombre comercial*)..... luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización y se le debe asignar una categoría;

Que visto el Informe.....emitido por la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, el cual concluye.....(Este párrafo se aplica en los casos que el MINSA haya emitido un informe técnico como resultado de una Dirimencia o en el caso se trate de la categorización de un establecimiento del III Nivel de atención).

Con el visado del Director de la Dirección de Servicios de Salud (*o quien haga sus veces*) y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (*o quien haga sus veces*);



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar la categoría..... I – 3...., al establecimiento de salud..... con/sin población asignada (escribir según corresponda)....., Centro de Salud..... (*Escribir el nombre / nombre comercial*), cuya razón social es....., ubicado en..... (*Avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento*).....

O

Asignar la categoría II – 2 de atención general al establecimiento de salud, Hospital..... (*Escribir el nombre / nombre comercial*) y cuya razón social es....., ubicado en.....(*avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento*).....

O

Asignar la categoría III – E al establecimiento de salud de atención especializada en el campo clínico o grupo etario....., Hospital..... (*Escribir el nombre / nombre comercial*) y cuya razón social es....., ubicado en..... (*avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento*).....

Artículo 2°.- El establecimiento de salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS, servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

Artículo 3°.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (3) años. En caso que varíe su complejidad, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

Artículo 4°.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud /Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud..... comunique al responsable técnico del establecimiento de salud sobre este acto resolutivo.

Artículo 5°.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud /Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud..... comunique al responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese y comuníquese.

(Firma)

(Funcionario que resuelve el trámite)



(A modo de ejemplo, ver anexos)

Anexo

Establecimiento de Salud con población asignada (en los casos que corresponda):
 (Escribir el nombre / nombre comercial)....., con razón social....., ubicado en..... (avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento).....

Categoría Asignada: I-3

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	Consulta Externa
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	Patología clínica
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	Atención de urgencia y emergencia
	Salud Familiar y Comunitaria
	Desinfección y Esterilización
	Atención con medicamentos
	<i>(Se siguen detallando actividades según categoría asignada, de acuerdo a la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente)</i>



- UPSS, actividades de atención directa y/o de soporte, servicio o prestación / procedimientos adicionales a su categoría, que el establecimiento de salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	-----
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	-----
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA	Internamiento
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	Radiología
	Ecografía



Anexo 6

INSTRUMENTO PARA EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN



1. Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicios.
2. Instrumento para el proceso de Categorización: Equipo Operativo de Categorización.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Consultorio físico con lavamanos		
	Tópico para procedimientos		
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento dispone de ambiente(s) exclusivos y con servicios higiénicos que incluye ducha		
	Cuenta con Estación de Enfermeras / Obstétricas		
	Ambientes de internamiento diferenciados por edad y sexo		
	Ambientes de internamiento diferenciados en cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia)		
	Ambiente para aislamiento		
	Cuenta con tópico para curaciones y procedimientos de Hospitalización		
	En establecimientos de salud especializados que desarrollan en forma exclusiva Cirugía de Corta Estancia, existe Área de Observación de Paciente Post Operado		
	Oxígeno empotrado		
	Aire comprimido		
	Sistema de vacío		
EMERGENCIA	Ambientes para Atención de Recién Nacido en Área de Observación		
	El establecimiento cuenta con señalización externa e interna visible del tópico / área de emergencia / UPSS Emergencia		
	El tópico / área de emergencia / UPSS Emergencia es accesible y se cuenta con un flujo para la atención de urgencias / emergencias		
	Cuenta con ambiente/ área Triaje		
	Cuenta con ambiente Tópico		
	Tópicos de atención diferenciados por especialidad (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General)		
	Tópicos de atención de acuerdo al campo clínico / grupo etario desarrollado		
	Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia		
	Sala de yeso		
	Unidad de Shock Trauma y Reanimación		
CENTRO OBSTÉTRICO	Áreas de observación diferenciadas por sexo		
	Área de observación diferenciada por condiciones especiales según demanda		
	Salas Multifuncionales (Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR)		
	Sala de partos patológicos (plano monitorizado)		
	Sala de Partos		
	Sala de diftación		
	Sala de puerperio		
	Ambiente de Atención del recién nacido		
	Área de Atención del recién nacido		
	Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR para pacientes de aislamiento		
CENTRO QUIRÚRGICO	Zona No Restringida (zona negra)		
	Pasillos del Hall de acceso un ancho mínimo de 2.20 mts		
	Zona Semi - Restringida (zona gris)		
	Área de Recuperación Post-anestésica con área mínima por camilla de recuperación de 8m2 y con oxígeno y vacío		
	ÁREA DE APOYO QUIRÚRGICO, comprende área de RECUPERACIÓN (por camilla de recuperación de 8m2) y REAAPTACIÓN AL MEDIO (9 m2 por sillón) (ES que desarrollan Cirugía Ambulatoria).		
	Central de Enfermeras / Estación de equipo multidisciplinario		
	Zona Restringida (zona blanca)		
	Área de inducción anestésica (con instalaciones de oxígeno y vacío)		
	Lavabos de Cirujanos (colocar número)		
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía General y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
CUIDADOS INTENSIVOS	Salas de Operaciones (colocar número) para Emergencia y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía Especializada y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
	Área de depósito de Raxos X portatil		
	Zona Negra		
	Zona Gris		
	Zona Blanca		
	Área de Cuidados Intensivos Generales		
	Área de Cuidados Intermedios Generales		
	Área de Cuidados Intermedios Neonatales		
	Área de Cuidados Intermedios Pediátricos		
Área de Cuidados Intensivos Neonatales			
Área de Cuidados Intensivos Pediátricos			
Área de Cuidados Intensivos Especializados			
Área para la Unidad de Soporte Nutricional			
LABORATORIO CLÍNICO	Área Atención Pre Analítica (Toma de muestras)		
	Área Analítica (Procesamiento de muestras)		
	Área de Lavados y esterilización		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

CUMPLE

SI NO

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Puertas amplias y corredores de ancho mínimo 2.20mts		
	Señales de advertencia luminosa		
	Señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas)		
	Ambiente de Radiología convencional con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Radiología especializada con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Radiología intervencionista, con Sala de examen, área de preparación del paciente, Sala de control/mando, área de lectura		
	Ambiente de Ecografía		
	Ambiente de Tomografía computarizada, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura		
	Ambiente de Mamografía, cuenta con Sala de examen y Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Densitometría ósea		
Ambiente de Resonancia magnética, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura			
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Área de recepción de muestras		
	Laboratorio de Histopatología y Citología		
	Sala para cortes de congelación		
	Sala de lectura microscópica		
	Sala de macroscopía		
	Sala de necropsias		
	Sala de cadáveres con cámara de refrigeración (mortuario)		
	Área de archivo húmeda		
	Sala de Archivos de láminas, bloques de parafina e informes de resultados		
	Sala de preparación de reactivos		
	Sala de Citogenética		
	Área de recolección de residuos orgánicos		
	Sistema de extractor de gases		
Sistema de aire acondicionado			
Sistema de filtro de agua			
FARMACIA	Área para almacenamiento y expendio		
	Área específica para dispensación / expendio		
	Área específica para gestión de programación		
	Ambiente para almacenamiento especializado		
	Ambiente para Farmacotecnia		
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Área específica para Farmacia clínica		
	Área para realizar esterilización y/o desinfección.		
	Ambiente para realizar los procesos de esterilización y desinfección.		
	Área roja ó área contaminada: recepción, clasificación, descontaminación y lavado		
	Lavamanos y pozo o lavadero profundos		
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Área azul ó área limpia o de preparación, empaques y carga en los esterilizadores		
	Área verde ó restringida: descarga de los esterilizadores, almacenamiento, distribución y despacho o entrega.		
	Gimnasio para adultos y niños		
	Gimnasio para niños		
	Gimnasio para adultos		
	Sala de usos múltiples		
	Consultorio (para terapias)		
	Cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación		
	Área para hidroterapia		
	Área de procedimientos médicos		
HEMODIÁLISIS	Piscina terapéutica		
	Fina ó Tanque Hubbard		
	Sala de Espera		
	Consultorio médico adyacente a sala de hemodiálisis		
	Sistema de ventilación: Inyección y extracción de aire		
	Sala de Hemodiálisis		
	Estación de enfermeras		
	Lavatorio por cada módulo		
	Sala de lavado de dializadores		
	Sistema de lavado con agua cuenta con manómetro		
	Sala de cebado y almacenamiento de filtros		
	Área de 6m2 mínimo		
Sala para equipo de tratamiento de agua			
Tanques de material opaco, resistente, impermeable e inerte			
Sistema de recirculación continuo de agua			
Iluminación indirecta			
Ambiente de aislados			
Grupo electrógeno			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA



		CUMPLE	
		SI	NO
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Área de control y recepción de materia prima e insumos con Área de carga y descarga de suministros		
	Ambiente de almacenamiento		
	Ambiente de Almacén de productos no perecibles		
	Ambiente de Almacén de productos perecibles		
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos lácteos.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos cárnicos de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para pescados de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para verduras y hortalizas de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.		
	Ambiente de Sala de conservación de productos congelados: ambiente de 8m2, con temperatura de -10°C y 2°C.		
	Ambiente de producción de regímenes dietéticos y dietoterapéuticos		
	Área de preparación de alimentos		
	Ambiente de Sala de cocina, mínima de 4dm2		
	Área de distribución de alimentos preparados, mínima de 10m2		
	Área de lavado y almacenamiento de coches térmicos transportadores de alimentos		
RADIOTERAPIA	Área de central de fórmulas enterales (CFE) y lácteos		
	Ambiente periférico de distribución de alimentos en Hospitalización / Internamiento		
	Consultorio externo de Radioterapia para evaluación de pacientes		
	Áreas específicas para dosimetría y planificación		
	Áreas de hospitalización especiales para pacientes que reciben braquiterapia de baja tasa		
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN).		
	Ambiente con blindaje para el procedimiento de teleterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN).		
	Área de registro y espera de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Área de atención de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Área de taller moldes de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
MEDICINA NUCLEAR	Ambiente para depósito de material radiactivo (cuarto caliente) con lavatorio de manos con agua corriente de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Ambiente para inyección de material radiactivo		
	Ambiente para equipo SPECT / Cámara Gamma de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Consultorio de Medicina Nuclear para evaluación de pacientes		
	Área de recepción y registro de pacientes para Medicina Nuclear de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
	Ambiente de hospitalización especial para pacientes que reciben terapia con radioisótopos de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Ambientes para el desarrollo de las actividades de esta UPS.		
	Ambientes para el desarrollo de los procesos de docencia en el establecimiento de salud.		
		Auditorio	
		Ambientes / Aulas de docencia	
		Biblioteca	
	Ambiente / Área del Comité de Ética		
	Área para acciones de investigación		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Balanza		
	Camilla		
	Tensiómetro		
	Termómetro		
	Estetoscopio		
	Talímetro		
	Unidad dental		
HOSPITALIZACIÓN	Infantómetro		
	Cama clínica (colocar número)		
	Cama clínica destinada a las cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia) - colocar número		
	Cunas		
	Número de camas clínicas de la especialidad principal y subespecialidades		
	Número de camas clínicas con baranda que cuentan en el ambiente de Pediatría		
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes geriátricos		
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes psiquiátricos		
	Balón de oxígeno		
	Equipo aspirador de secreciones		
	Negatoscopio		
Cuenta como mínimo con un coche de curaciones			
EMERGENCIA	Camillas de observación (colocar número)		
	Oxígeno y aspirador de secreciones		
	Cada camilla de observación cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío		
	Dispone de Unidad de transporte asistido tipo I (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)		
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo II (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)		
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo III (Urbana)		
	Cuenta con equipo de soporte básico vital (Coche de paro básico)		
Cuenta con equipo de soporte avanzado (Coche de paro avanzado)			
CENTRO OBSTÉTRICO	Cama para atención de parto en posición horizontal o vertical		
	Bomba de infusión		
	Ecógrafo		
	Monitor fetal o Cardiotocógrafo		
	Amnioscopio		
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios (si no se dispone de oxígeno empotrado)		
	Oxímetro de pulso adulto		
	Set de instrumental para episiotomía		
	Set de instrumental para atención del parto		
	Equipo para parto instrumentado		
	Incubadora de calor radiante o servo cuna		
	Doppler fetal portátil		
	Fetoscopio		
	Balanza pediátrica neonatal		
	Talímetro o cinta métrica o mesa de somatometría		
	Estetoscopio Pediátrico o Neonatal.		
	Estetoscopio Neonatal.		
Aspirador de secreciones portátil o empotrado con manómetro			
Máscara Neonatal o Cánula binasal neonatal para administración de O2 flujo libre			
Cuna acrílica rodable para recién nacido			
CENTRO QUIRÚRGICO	1.5 camilla de recuperación por cada sala de operaciones		
	Cuenta con coche de intubación difícil		
	Cialítica portátil con batería (colocar número)		
	Calentador de fluidos		
	Sala de Operaciones		
	Mesa Quirúrgica		
	Mesa de Mayo		
	Mesa para instrumental		
	Mesa de Apoyo		
	Cialítica		
	Electrobisturí		
	Equipo de aspiración rodable		
	Negatoscopio mural		
	Carro de material estéril		
Depósito de residuos sólidos			
Reloj			
Unidad / Máquina de anestesia			
Carro / coche / mesa de anestesia			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE	
		SI	NO
	Columna de gases clínicos / Monitor multiparámetro (de 6 a 8)		
	Bomba de perfusión		
	Equipo de Rayos X portátil		
CUIDADOS INTENSIVOS	Monitor Multiparámetro de 6 a 8 para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios		
	Camilla tipo Stryke		
	Cada camilla cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío		
	Ventilador mecánico para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios		
PATOLOGÍA CLÍNICA	Microscopio binocular estándar		
	Microscopio		
	Centrífuga universal de tubos		
	Centrífuga para hematocrito		
	Equipo de Baño María		
	Contador de células sanguíneas		
	Espectrofotómetro / Fotómetro digital		
	Incubadora de cultivo		
	Refrigeradora para laboratorio con termómetro		
	Refrigeradora		
	Termómetro para refrigeradora		
	Analizador de electrolitos y gases en sangre		
	Analizador con tres diferenciales hematológicos		
	Analizador con cinco diferenciales hematológicos		
	Coagulómetro semiautomático / automático		
	Cabina de flujo laminar		
	Citómetro de flujo		
	Microscopio de fluorescencia		
Equipo de electroforesis			
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Para Radiología Convencional		
	Equipo de Rayos X Estacionario, no menor de 300 mAs (miliamperio/segundo)		
	Equipo de Rayos X portátil o móvil, no menor de 50 mAs. (**)		
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas		
	Equipo de oxigenoterapia		
	Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles		
	Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Para Rayos X especializado		
	Equipo de Rayos X, no menor a 500 mAs, mesa basculante, con fluoroscopia.		
	Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Negatoscopio de 04 cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles.		
	Equipo de oxigenoterapia		
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas		
	Para Radiología Intervencionista		
	Equipos de Rayos X con arco en C no menor de 300 mAs.		
	Ecógrafo		
	inyector Automático.		
	Equipo de monitoreo de funciones vitales.		
	Lámpara quirúrgica (cualitica)		
	Luz ultravioleta.		
	Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles		
	Impresora de películas radiográficas		
	Mandiles, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Equipo de oxigenoterapia.		
	Aspirador de secreciones		
	Pulsioxímetro.		
	Para Ecografía		
	Ecógrafo		
	Para Mamografía		
	Mamógrafo con accesorios para procedimientos.		
Equipo de Estereotaxia Multifuncional (opcional).			
Sistema de digitalización de imágenes (opcional).			
Negatoscopio de dos o más cuerpos y monitores de resolución no menor a 5.0 Mega Pixeles			
Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas			
Para Densitometría ósea			
Densitómetro de cuerpo entero			
Sistema de impresión de imágenes			
Para Tomografía Computada			



H. Rebaza I.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO



		CUMPLE		
		SI	NO	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Tomógrafo Computado Multicorte			
	inyector automático de contraste			
	Sistema de impresión de imágenes			
	Equipo de oxigenoterapia			
	Aspirador de secreciones			
	Pulsioxímetro			
	Mandiles plomados			
	Para Resonancia Magnética	Resonador Magnético		
	inyector automático de contraste (de uso exclusivo para resonancia magnética)			
	Sistema de impresión de imágenes			
	Pulsioxímetro RMI			
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios no ferromagnético			
	MICROSCOPIO BINOCULAR (colocar número)			
	LABORATORIO DE CITOLOGÍA	COLOREADOR AUTOMÁTICO / MANUAL PARA LAMINAS CITOLÓGICAS		
		CITO CENTRIFUGA / CENTRIFUGA		
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON SISTEMA DE CÁMARA DIGITAL		
		MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO		
		CABINA DE FLUJO LAMINAR		
		CENTRIFUGA		
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, NECROPSIAS Y DE PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	PROCESADOR AUTOMÁTICO / MANUAL DE TEJIDOS		
		CENTRO DE INCLUSIÓN CON DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRÍA		
		MICROTOMO DE CORTE EN PARAFINA (AUTOMATIZADO / SEMIAUTOMÁTICO / MANUAL)		
		BAÑO DE FLOTACIÓN DE TEJIDOS		
		ESTUFA ELÉCTRICA DIGITAL		
		SECADOR DE LÁMINAS		
		CRIOSTATO DE CONGELACIÓN (MECÁNICO DE PIE / DIGITAL DE PIE CON LUZ UV / DE MESA / PORTÁTIL)		
		REFRIGERADORA		
		COLOREADOR MANUAL / AUTOMÁTICO DE TEJIDOS		
		CAMPANA EXTRACTORA		
		MICROSCOPIO TRINOCULAR CON FLUORESCENCIA Y CÁMARA DIGITAL		
	BALANZA DIGITAL PARA TEJIDOS DE 100 GRM A 5 KG			
	BALANZA DIGITAL ANALÍTICA			
	BALANZA DE PRECISIÓN ANALÓGICA			
	MESA DE NECROPSIA			
	CÁMARA PARA CADAVERES			
	KIT DE INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA			
	SIERRA ELÉCTRICA / MANUAL PARA CRÁNEO			
	LÁMPARA ULTRAVIOLETA			
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL			
	PHMETRO O POTENCIÓMETRO			
	COMPUTADORA			
	IMPRESORA			
	CITÓMETRO DE FLUJO			
	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO			
	BALANZA DIGITAL / ANALÓGICO PARA REACTIVOS			
FARMACIA	Mobiliario para dispensación / expendio			
	Mostrador			
	Anaqueles			
	Carro / Coche para transporte de medicamentos			
	Mobiliario y equipos para almacenamiento especializado			
	Panhuera			
	Anaqueles			
	Refrigeradora Doméstica			
	Refrigeradora Horizontal			
	Termo higrometro			
	Mobiliario y equipos para Farmacotécnica			
	Mesa de trabajo			
	Balanza			
	Balanza Analítica			
	Cabina de flujo laminar			
Equipos para Farmacia clínica				
Computadora				
Sistema de aire acondicionado				
Esterilización de Alta Temperatura	Esterilizador de calor seco o estufa			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
'GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD'

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE		
		SI	NO	
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilizador por calor húmedo: Autoclave a vapor automatizado y/o de mesa eléctrico			
	Esterilización de Baja Temperatura			
	Control de temperatura del ambiente del área verde			
	Lavadora automática			
	Pistola de agua a presión			
	Pistola de aire comprimido			
	Secadora de tubos (corrugados)			
	Selladora			
	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Equipo médico básico		
		Podoscopio		
Set de Goniómetro				
Nivel pélvico con plomada				
Kit de Alzas de 0.5 hasta 5 cm				
Batería CONAI INR				
Bicicleta estacionaria adulto				
Bicicleta estacionaria niños				
Barras paralelas graduables adultos / niños				
Escalera combinada con rampa				
Rueda para ejercicios de hombros				
Escalera Sueca				
Espejos de pared				
Equipo de Sonido				
Tanque de parafina				
Tanque de compresas calientes				
Set de compresas calientes				
Lámpara de terapia con rayos infrarrojos				
Equipo de Terapia con ultrasonido				
Equipo de terapia combinada				
Tanque de hidroterapia para miembros superiores				
Tanque de hidroterapia para miembros inferiores				
Juguets de estimulación cognitiva y coordinación vasomotora				
Mobiliario pediátrico, niños				
Set de estimulación lingüística				
Mesa de trabajo para salud ocupacional				
Set de actividades funcionales (tablero inclinado, bolsas de arena de diferente peso, mancuernas) etc.				
Set de confección de férulas (pistola de aire caliente, tijeras, sierra, remachador etc.)				
Set de herramientas para carpintería, mecánica, gasfitería etc.				
HEMODIÁLISIS		Máquinas de Hemodiálisis (colocar número)		
		Puestos de Hemodiálisis (colocar número)		
		Módulos de hemodiálisis (colocar número)		
		Equipo para diálisis peritoneal		
		Catéter para diálisis peritoneal con fijador		
		Equipo para diálisis peritoneal		
	Máquina de hemodiálisis			
	Monitor de presión de la solución de diálisis			
	Monitor de conductividad			
	Monitor de temperatura			
	Monitor de presión de las líneas arteriales y venosas			
	Detector de burbujas			
	Alarmas con suspensión de funcionamiento			
	Bomba de sangre			
	Sistema de desinfección química y/o térmica			
Sistema de funcionamiento manual en caso de interrupción de energía eléctrica				
COCINA Y DIETÉTICA	Aspirador de secreciones			
	Sistema de oxígeno de uso clínico			
	Balanza con sensibilidad mínima de 100 g y máxima de 1 tonelada			
	Termómetro para alimentos			
	Anaqueles de acero quirúrgico			
	Equipo deshumecedor			
	Balanza con sensibilidad de 1g y máxima de 5 kg			
	Cámara de refrigeración			
	Cámara de congelación			
	Mesas de trabajo con superficies de acero quirúrgico			
	Cocina de alta presión con quemadores industriales, parrilla o plancha			
	Horno Industrial			
	Campana con extractora de grasa de acero quirúrgico			
	Licadoras industriales volcables			
	Licadoras semi industriales			
Coches térmicos transportadores de alimentos de acero quirúrgico				
Coches térmicos transportadores de bandejas de acero quirúrgico				



H. Rebaza I.



**CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03**

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO



NU	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
RADIOLOGÍA	Lavadero doble cuba con grifería combinada		
	Lavamanos empotrado de acero inoxidable con combinación de agua fría y caliente		
	Unidad de tratamiento de pacientes en hospitalización / internamiento		
	Balanza de pie / de plate para lactantes		
	Tallímetro		
	Infanímetro		
	Plicómetro estandarizado		
	Bioimpedanciometro multifrecuencia, como mínimo 5kHz, 50kHz, 100kHz, 200kHz.		
	TELETERAPIA		
	Rayos X con sistema de posicionamiento / TAC para simulación		
	Unidad de Cobaltoterapia / Acelerador lineal		
	BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA		
	Unidad de Braquiterapia de alta tasa		
	Set de aplicadores para Unidad de Braquiterapia de alta tasa		
	Material quirúrgico para Braquiterapia de alta tasa		
Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia			
Disponibilidad de oxígeno			
Fuente Radioactiva (Iridio / Cobalto / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN)			
Monitor de radiación de área			
Circuito cerrado de (Audio)TV			
Ambiente para el procedimiento de braquiterapia DE ALTA Y BAJA TASA			
Mesa Quirúrgica			
Mesa para instrumental			
Mesa de Apoyo			
Sistema de iluminación / Lámpara ciática			
Equipo de aspiración			
Negatoscopio mural			
Carro de material estéril			
Depósito de residuos sólidos			
Reloj			
Unidad / Máquina de anestesia			
Carro / coche / mesa de anestesia			
Monitor multiparámetro (de 5 a 8)			
Bomba de perfusión			
BRAQUITERAPIA DE BAJA TASA			
Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia			
Sistema de iluminación / Lámpara ciática			
Fuente Radioactiva (Iridio / Cesio / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN)			
Disponibilidad de oxígeno			
Circuito cerrado de TV			
MEDICINA NUCLEAR	Medidor de actividad radioactiva con calibración vigente		
	Monitor de radiación de tasa y de contaminación con calibración vigente		
	Castillo de ladrillos de plomo de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
	Campana extractora con filtro de carbono activado		
	Contenedor de plomo para residuos contaminados con material radioactivo		
	Contenedor de plomo para insumos con material radioactivo		
	Fantoma para control del equipo SPECT/ Cámara Gamma		
	Equipo SPECT/ Cámara Gamma		
Dosímetro para personal ocupacionalmente expuesto			
UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Equipo audiovisual (incluye filmación)		
	Ecran		
	Computadora		
	Pizarra electrónica / acrílica		
	Equipo multimedia (incluye proyectores y comunicación)		
	Archivador		
	Triturador de papel		
	Disponer de Refrigeradora / congelador		
Software estadístico			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
 NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA	CUMPLE	
	SI	NO
MEDICO CIRUJANO		
MC con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica		
MÉDICO ESPECIALISTA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar		
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia		
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE		
ADOLESCENCIA		
MEDICINA FETAL		
CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS		
CLIMATERIO		
INFERTILIDAD		
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría		
NEONATOLOGÍA		
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA		
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
CIRUGÍA NEONATAL		
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
OTORRINOLOGÍA NEONATAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General		
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA		
Cirugía Oncológica		
CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL		
CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL		
CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA		
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
NEUROCIRUGÍA ONCOLÓGICA		
CIRUGÍA TORÁCICA ONCOLÓGICA		
UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA		
TRAUMATOLOGÍA ONCOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación		
REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE		
REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN		
REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR		
REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL		
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR		
REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES		
REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES		
REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES		
REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES		
REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica		
MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia		
CIRUGÍA DE MANO		
ARTROSCOPIA		
FIJACIÓN EXTERNA		
PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA		
CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO		
CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE COLUMNA		
CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE		
ORTOPEDIA INFANTIL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cardiología		
ECOCARDIOGRAFÍA		
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA		
CARDIOLOGÍA NUCLEAR		
HEMODINAMIA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurología		
EPILEPTOLOGÍA		
ENFERMEDADES DEGENERATIVAS		
ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL		
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES		
ENFERMEDADES CONDUCTUALES		
NEUROINTENSIVISMO		
NEUROFISIOLÓGICA		
NEURORADIOLOGÍA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neumología		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
 NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

MÉDICO ESPECIALISTA en Gastroenterología	HEPATOLOGÍA PANCREAS HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Reumatología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Psiquiatría	PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES PSIQUIATRÍA EN ADICCIONES		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología	ONCOLOGÍA OCULAR ESTRABISMO OCULOPLÁSTICA ENFERMEDADES EXTERNAS, Córnea y Cirugía Refractiva GLAUCOMA OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGIA NEUROFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN RETINA Y VÍTRIO UVEA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología	OTOLOGÍA LARINGOLOGÍA RINOLOGÍA OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología	UROLOGÍA ONCOLÓGICA UROLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oncología			
MÉDICO ESPECIALISTA CON ENTRENAMIENTO EN ONCOLOGÍA			
MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Dermatología	DERMATOLOGÍA ESTÉTICA DERMATOPATOLOGÍA DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Endocrinología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Enfermedades Infecciosas y Tropicales			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA CIRUGÍA TORÁCICA/NEUMOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Plástica y Reconstructiva	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA CIRUGÍA ESTÉTICA CIRUGÍA DE MANO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial	CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía	CIRUGÍA VASCULAR CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL NEUROCIRUGÍA DE BASE DE CRÁNEO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriatría			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica			
MÉDICO ESPECIALISTA en Radioterapia			
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Nuclear			
MÉDICO ESPECIALISTA en GENÉTICA MÉDICA			
MÉDICO ESPECIALISTA en INMUNOLOGÍA Y ALERGIA			
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA DEL DEPORTE			
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE			



LIC EN ENFERMERIA	E con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
Profesional de Obstetricia	O con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
CIRUJANO - DENTISTA			
CIRUJANO - DENTISTA CON ESPECIALIDAD	carriología y endodoncia medicina oral odontología forense cirugía bucal y maxilofacial periodoncia odontopediatría ortodoncia dental y maxilofacial		
LIC. NUTRICIÓN			
LIC. PSICOLOGÍA			
EDUCACIÓN	Especializado en problemas de Lenguaje Especializado en problemas de Aprendizaje		



TÉCNICO DE ENFERMERIA			
-----------------------	--	--	--

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

TÉCNICO DENTAL

HOSPITALIZACIÓN / INTERNAMIENTO

CUMPLE

SI NO

MEDICO CIRUJANO

MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar

MEDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia

GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE

ADOLESCENTOLOGIA

MEDICINA FETAL

CLIMATERIO

INFERTILIDAD

MEDICO ESPECIALISTA en Pediatría

NEONATOLOGIA

NEUROLOGIA PEDIÁTRICA

NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA

GASTROENTEROLOGIA PEDIÁTRICA

NEFROLOGIA PEDIÁTRICA

INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA

ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA

CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA

CIRUGIA NEDNATAL

CIRUGIA CAROIOVASCULAR PEDIÁTRICA

OTORRINOLOGIA NEDNATAL

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna

MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía General

CIRUGIA LAPAROSCOPICA

Cirugía Oncológica

CIRUGIA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS Blandos Y PIEL

CIRUGIA ONCOLÓGICA ABDOMINAL

CIRUGIA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL

OFTALMOLOGIA ONCOLÓGICA

GINECOLOGIA ONCOLÓGICA

NEUROCIRUGIA ONCOLÓGICA

CIRUGIA TORÁCICA ONCOLÓGICA

UROLOGIA ONCOLÓGICA

CIRUGIA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA

TRAUMATOLOGIA ONCOLÓGICA

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación

REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE

REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN

REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR

REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL

REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR

REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES

REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES

REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES

REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES

REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA

MEDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica

MEDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia

CIRUGIA DE MANO

ARTROSCOPIA

FIJACIÓN EXTERNA

PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA

CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO

CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE COLUMNA

CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE

ORTOPEDIA INFANTIL

MEDICO ESPECIALISTA en Cardiología

CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA

HEMODYNAMIA

MEDICO ESPECIALISTA en Neurología

ENFERMEDADES DEGENERATIVAS

ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES

MEDICO ESPECIALISTA en Neumología

MEDICO ESPECIALISTA en Gastroenterología

HEPATOLOGIA

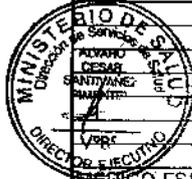
PANCREAS

HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA

MEDICO ESPECIALISTA en Reumatología

MEDICO ESPECIALISTA en Psiquiatría

PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
 NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

		PSIQUIATRÍA EN ADICCIONES		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología		ONCOLOGÍA OCULAR		
		ESTRABISMO		
		OCULOPLÁSTICA		
		ENFERMEDADES EXTERNAS, Córnea y Cirugía Refractiva		
		GLAUCOMA		
		OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGÍA		
		NEUROFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN		
		RETINA Y VITREO		
		UVEA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología		OTOLOGÍA		
		LARINGOLOGÍA		
		RINOLOGÍA		
		OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología		UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
		UROLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oncología				
MÉDICO ESPECIALISTA CON ENTRENAMIENTO EN ONCOLOGÍA				
MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología				
MÉDICO ESPECIALISTA en Endocrinología				
MÉDICO ESPECIALISTA en Enfermedades Infecciosas y Tropicales				
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular		CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
		CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
		CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA		
		CIRUGÍA TORÁCICA/NEUMOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Plástica y Reconstructiva		CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA		
		CIRUGÍA ESTÉTICA		
		CIRUGÍA DE MANO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial		CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía		CIRUGÍA VASCULAR		
		CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS		
		NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL		
		NEUROCIROLOGÍA DE BASE DE CRÁNEO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriatría				
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica				
LIC EN ENFERMERÍA				
Profesional de Obstetricia				
TÉCNICO DE ENFERMERÍA				

		CUMPLE	
EMERGENCIA		SI	ND
MÉDICO CIRUJANO	MC entrenado en Reanimación Cardiopulmonar		
	MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.		
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE		
	ADOLESCENTOLOGÍA		
	MEDICINA FETAL		
	CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS		
	CLIMATERIO		
	INFERTILIDAD		
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría	NEONATOLOGÍA		
	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA		
	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA NEONATAL		
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	OTORRINOLOGÍA NEONATAL		
	capacitado en Neonatología		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS



CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA

Cirugía Oncológica

CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL

CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL

CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL

OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA

GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA

NEUROCIROLOGÍA ONCOLÓGICA

CIRUGÍA TORÁCICA ONCOLÓGICA

UROLOGÍA ONCOLÓGICA

CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA

TRAUMATOLOGÍA ONCOLÓGICA

MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología

OBSTETRICIA

CARDIOVASCULAR

MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia

CIRUGÍA DE MANO

ARTROSCOPIA

FIJACIÓN EXTERNA

PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA

CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO

CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE COLUMNA

CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE

ORTOPEDIA INFANTIL

MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía

CIRUGÍA VASCULAR

CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS

NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL

NEUROCIROLOGÍA DE BASE DE CRANEO

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA

CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA

CIRUGÍA TORÁCICA/NEUMOLÓGICA

MÉDICO ESPECIALISTA en Cardiología

ECOCARDIOGRAFÍA

CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

CARDIOLOGÍA NUCLEAR

HEMODINAMIA

MÉDICO ESPECIALISTA en Emergencias y Desastres

MÉDICO ESPECIALISTA en Psiquiatría

PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

PSIQUIATRÍA EN ADICCIONES

MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología

ONCOLOGIA OCULAR

ESTRABISMO

OCULOPLÁSTICA

ENFERMEDADES EXTERNAS, Córnea y Cirugía Refractiva

GLAUCOMA

OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGÍA

NEUROOFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN

RETINA Y VÍTREO

UVEA

ECOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA OPTICA OCULAR

MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología

OTOLOGÍA

LARINGOLOGÍA

RINOLOGÍA

OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA

MÉDICO ESPECIALISTA en Urología

UROLOGÍA ONCOLÓGICA

UROLOGÍA PEDIÁTRICA

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial

CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL

MÉDICO ESPECIALISTA en Neurología

EPILEPTOLOGÍA

ENFERMEDADES DEGENERATIVAS

ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL SISTEMA NERVIOSOS CENTRAL

ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES

ENFERMEDADES CONDUCTUALES

NEUROINTENSIVISMO

NEUROFISIOLOGÍA

NEURORADIOLOGÍA

MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología



LIC EN ENFERMERIA

LIC EN ENFERMERIA entrenado en Reanimación Cardiopulmonar

Profesional de Obstetricia

Profesional de Obstetricia entrenado en Reanimación Cardiopulmonar

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
 NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CENTRO OBSTÉTRICO

CUMPLE	
SI	ND

MEDICO CIRUJANO

MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar

MEDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia

MEDICO ESPECIALISTA en Pediatría

NEONATOLOGIA

capacitado y entrenado en Neonatología

MEDICO ESPECIALISTA en Anestesiología

LIC EN ENFERMERÍA

E capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención neonatal y pediátrica.
E especialista en Neonatología

Profesional de Obstetricia

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CENTRO QUIRÚRGICO

CUMPLE	
SI	NO

MEDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia

MEDICO ESPECIALISTA en Pediatría

MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica

MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía General

MEDICO ESPECIALISTA en Anestesiología

MEDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia

MEDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía

MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular

MEDICO ESPECIALISTA en Oftalmología

MEDICO ESPECIALISTA en Otorinolaringología

MEDICO ESPECIALISTA en Urología

MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Centro Quirúrgico

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CUIDADOS INTENSIVOS

CUMPLE	
SI	NO

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Intensiva

MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna

MEDICO ESPECIALISTA en Pediatría

NEONATOLOGA

capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA con especialidad o capacitada en cuidados intensivos

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TÉCNICO capacitado en cuidados críticos

PATOLOGÍA CLÍNICA

CUMPLE	
SI	ND

MEDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica

TECNOLOGO MEDICO EN:

LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

BIOLOGÍA

QUIMICO FARMACEUTICO

Especialista en Análisis Bioquímico

TÉCNICO DE LABORATORIO



H. P. 000



CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
 NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS



DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CUMPLE	
	SI	NO
MEDICO CIRUJANO		
MC entrenado en Ecografía		
MÉDICO ESPECIALISTA en Radiología		
MC entrenado en Radiología convencional y en Ecografía		

LIC EN ENFERMERIA		
LIC EN ENFERMERIA entrenada en Radiología		
TECNÓLOGO MÉDICO EN:		
RADIOLOGÍA		
TÉCNICO DE ENFERMERIA		

ANATOMÍA PATOLÓGICA	CUMPLE	
	SI	NO
MÉDICO ESPECIALISTA en Anatomía Patológica		
TECNÓLOGO MÉDICO		
TM en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica		
TÉCNICO DE LABORATORIO		
TÉCNICO DE ENFERMERIA		

FARMACIA	CUMPLE	
	SI	NO
QUIMICO FARMACÉUTICO		
QF especialista en Farmacia Hospitalaria / Farmacia Clínica		
QF entrenado en Preparados parenterales y nutricionales		
TÉCNICO DE ENFERMERIA		
TE entrenado en expendio y buenas prácticas de almacenamiento en Farmacia		
TÉCNICO DE FARMACIA		

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
LIC EN ENFERMERIA		
LIC EN ENFERMERIA capacitada en esterilización y desinfección		
TÉCNICO DE ENFERMERIA		
TE capacitado en Esterilización y Desinfección		

MEDICINA DE REHABILITACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
MEDICO CIRUJANO		
MC capacitado en Rehabilitación		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación		
REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE		
REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN		
REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTDR		
REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL		
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR		
REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES		
REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES		
REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES		
REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES		
REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA		



LIC EN ENFERMERIA		
LIC EN ENFERMERIA capacitada en Rehabilitación		
TECNÓLOGO MÉDICO EN:		
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		
TERAPIA OCUPACIONAL		
TERAPIA DE LENGUAJE		
LIC. PSICOLOGÍA		

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

LIC. NUTRICIONISTA		
LIC. EDUCACIÓN	Especializado en problemas de Lenguaje	
	Especializado en problemas de Aprendizaje	

TÉCNICO DE ENFERMERÍA	capacitado en Rehabilitación	
TÉCNICO EN FISIOTERAPIA		

HEMODIÁLISIS	CUMPLE
	SI NO

MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología		
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	E capacitada en Diálisis Peritoneal	
	E capacitada en Hemodiálisis	
LIC. NUTRICIÓN		
LIC. PSICOLOGÍA		
LIC. TRABAJO SOCIAL		
TÉCNICO MANTENIMIENTO MÁQUINA HEMODIÁLISIS		
TÉCNICO DE ENFERMERÍA	TE capacitado en Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis	

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CUMPLE
	SI NO

LIC EN NUTRICIÓN		
TÉCNICO DE ENFERMERÍA		
Personal entrenado en manipulación y preparación de alimentos		

RADIOTERAPIA	CUMPLE
	SI NO

Médico especialista en Radioterapia		
Tecnólogo Médico entrenado en Radioterapia / Técnico entrenado en Radioterapia con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica y Osimetría		
Enfermera		
Técnico en enfermería		

MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
	SI NO

Médico especialista en Medicina Nuclear con licencia vigente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
Tecnólogo Médico en Radiología entrenado en Medicina Nuclear / Técnico entrenado en Medicina Nuclear con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		

UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CUMPLE
	SI NO

Médico especialista o subespecialista		
Otros profesionales con capacitación de postgrado en investigación y docencia		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Se organiza de acuerdo a Etapas de vida		
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento / hospitalización cuenta con registro de ingresos y egresos		
	El establecimiento de salud brinda alimentación a los pacientes de internamiento.		
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al ambiente de internamiento durante las 24 horas.		
EMERGENCIA	Se cuenta publicado el derecho de toda persona de recibir atención inmediata en situación de emergencia, y está ubicado en un lugar visible de las áreas de atención de emergencias (Ley N° 27604 – Ley que modificó la Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos)		
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al típico /área de emergencia / Emergencias (colocar número de horas).		
	Programación bajo de modalidad de retén de médicos especialistas		
	Mecanismos de coordinación de referencia del usuario, en caso la condición de urgencia o emergencia exceda su capacidad resolutive		
CENTRO OBSTÉTRICO	Horario de atención de la UPSS (colocar horas)		
	Atención de la gestante sin complicaciones en el periodo de parto		
	Atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones.		
	Atención de puerperio inmediato		
	Atención inmediata del recién nacido		
CENTRO QUIRÚRGICO	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas		
	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación		
	Disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento		
	Organiza zona de transferencia / trasbordo de paciente		
CUIDADOS INTENSIVOS	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva / en Medicina Intensiva por cada 6 camas de UCI		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva por cada 6 camas de UCI		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico		
	Dispone en forma diaria de Médico pediatra subespecialista en Neonatología		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Cuidados Intermedios por cada 8 camas		
	Dispone de Enfermeras por cada 03 camas de UCI General / Especializada		
	Dispone de Enfermera por cada 02 camas de UCI Pediátrica / Neonatal		
	Dispone de Enfermera por cada 06 camas de Intermedios General / Especializada		
Dispone de Enfermera por cada 04 camas de Intermedios Pediátrica / Neonatal			
PATOLOGÍA CLÍNICA	Horas de atención (colocar número de horas/día)		
	Realiza pruebas rápidas de ayuda diagnóstica		
	Uso de formatos estandarizados y registro de recepción, procesamiento y entrega de resultados		
	Registro de toma de muestras, según corresponda		
	Procedimientos de Bioquímica		
	Procedimientos de Hematología		
	Procedimientos de Microbiología		
	Procedimientos de Inmunología		
	Procedimientos de Banca de órganos y células madre		
	Procedimientos de Biología Molecular		
	Procedimientos de Laboratorio de histocompatibilidad, según corresponda		
	Se garantiza 24 horas de atención, especialmente para la atención de las áreas críticas según corresponda (Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico).		
	Control de calidad Interno		
	Control de calidad Interlaboratorial		
	Control de calidad Interlaboratorial pre analítico		
Control de calidad Externo			
Sistema de manejo de residuos.			
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Realiza exámenes de Radiología convencional o general		
	Realiza exámenes de Radiología especializada		
	Realiza exámenes de Radiología intervencionista		
	Realiza exámenes de Densitometría ósea		
	Realiza exámenes de Ecografía general		
	Realiza exámenes de Ecografía doppler		
	Realiza exámenes de Resonancia Magnética		
	Realiza exámenes de Tomografía computarizada		



H. Rebaza I.



VºBº

DIRECTOR EJECUTIVO



	<p>Realiza exámenes de Mamografía.</p> <p>Licencia de operación otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear.</p> <p>Horario de la UPSS (colocar número de horas)</p> <p>Recapción de muestras y tamizaje citológico</p> <p>Procedimientos de Biopsias</p> <p>Procedimientos de Citología / Citopatología clínica</p> <p>Procedimientos de Exámenes macroscópicos de piezas quirúrgicas</p> <p>Procedimientos de Necropsias</p> <p>Cuenta con Manual de Procedimientos administrativos y técnicos para el manejo del cadáver</p> <p>Cuenta con sistema de disposición de residuos orgánicos</p> <p>Registro de autorizaciones de Necropsia clínica</p>		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	<p>Horario de atención con medicamentos / UPSS Farmacia (colocar número de horas)</p> <p>Programación</p> <p>Expenio / Dispensación</p> <p>Registro de atención a prescripciones</p> <p>Buonas prácticas de almacenamiento</p>		
FARMACIA	<p>Registro de rutina: Controles de equipos</p> <p>Registro de control de calidad: resultado de indicadores</p> <p>Registro de mantenimiento de equipos</p> <p>Flujo unidireccional</p>		
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	<p>Atención ambulatoria.</p> <p>Atención hospitalaria</p> <p>Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)</p> <p>Atención de Discapacidades leves y seguimiento</p> <p>Atención de Discapacidades leve y/o moderada</p> <p>Atención de Discapacidades moderadas y/o severas</p>		
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	<p>Horario de atención (colocar número de horas)</p> <p>Registro del control serológico senado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) del personal de salud</p> <p>Registro del control serológico senado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) de pacientes agudos y crónicos</p> <p>Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica / aguda</p> <p>Registro de procedimientos de Hemodiálisis</p> <p>Cuenta con Guía de procedimientos de Diálisis Peritoneal</p> <p>Registro de procedimientos de Diálisis Peritoneal</p>		
HEMODIÁLISIS	<p>Personal con 02 exámenes médicos anuales: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax</p> <p>Personal que manipula alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente</p> <p>Personal profesional y técnico durante el horario de trabajo está obligado al uso del uniforme reglamentario</p> <p>Registro de la Valoración del estado nutricional del usuario externo</p> <p>Registro de Evaluación del estado nutricional del usuario externo</p>		
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	<p>Programación de turnos según procedimientos</p> <p>Procedimientos de teleterapia</p> <p>Procedimientos de braquiterapia de alta tasa</p> <p>Procedimientos de braquiterapia de baja tasa</p> <p>Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo</p> <p>Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo</p>		
RADIOTERAPIA	<p>Se organiza para garantizar la atención en turnos establecidos.</p> <p>Disposición de desechos radioactivos. Ambiente o contenedor, según IPEN - OTAN</p> <p>Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo</p> <p>Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo</p> <p>Registro de desimetría del personal</p> <p>Registro de ingreso de material radioactivo</p> <p>Registro de dosis administrada a los pacientes</p> <p>Registro de desechos radiactivos</p> <p>Procedimiento de imágenes en Medicina Nuclear</p> <p>Procedimiento de terapia en Medicina Nuclear</p>		
MEDICINA NUCLEAR	<p>Sistema de seguridad informática (protección de datos)</p> <p>Estructura y programa actividades educativos en su campo clínico para el personal de otros establecimientos</p> <p>Estructura y programa actividades educativos en su campo clínico para el personal del mismo establecimiento</p> <p>Dispone de acceso a internet</p> <p>Dispone de acceso a base de datos / repositorio</p> <p>Dispone de líneas de investigación</p> <p>Plan de investigación en el campo clínico</p>		
UPS GESTIÓN DE DDCCENIA E INVESTIGACIÓN			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

UPSS CENTRO DE HEMDTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

CUMPLE	
SI	NO

Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre: Número de constancia



CENTRO DE HEMOTERAPIA	
I	II

RECURSOS HUMANOS	MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica		
	MÉDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica		
	MÉDICO CIRUJANO		
	LIC EN ENFERMERÍA	ENFERMERÍA capacitada en Hemoterapia y Banco de Sangre	
	TECNÓLOGO MÉDICO EN:	LABDRATORIO CLÍNICO Y ANATOMIA PATOLÓGICA	
	BIOLoGÍA	B capacitado en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	
	TÉCNICO DE LABORATORIO	DE LC capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre	





**CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03**

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL					
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2			
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE		
CONSULTA EXTERNA	Consultorio físico con lavamanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Tópico para procedimientos											X	X	X	X	X	X	
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento dispone de ambiente(s) exclusivos y con servicios higiénicos que incluye ducha								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Cuenta con Estación de Enfermeras / Obstétricas								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Ambientes de internamiento diferenciados por edad y sexo										X	X	X	X	X	X	X	
	Ambientes de internamiento diferenciados en cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia)											X	X	X	X	X	X	
	Ambiente para aislamiento										X	X	X	X	X	X	X	
	Cuenta con tópico para curaciones y procedimientos de Hospitalización											X	X	X	X	X	X	
	En establecimientos de salud especializados que desarrollan en forma exclusiva Cirugía de Corta Estancia, existe Área de Observación de Paciente Post Operado												X					
	Oxígeno empotrado												X	X	X	X	X	X
	Aire comprimido														X	X	X	X
	Sistema de vacío														X	X	X	X
	Ambientes para Atención de Recién Nacido en Área de Observación											X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
EMERGENCIA	El establecimiento cuenta con señalización externa e interna visible del tópico /área de emergencia / UPSS Emergencia .	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	El tópico /área de emergencia / UPSS Emergencia es accesible y se cuenta con un flujo para la atención de urgencias / emergencias	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con ambiente/ área Triage								X	X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con ambiente Tópico	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Tópicos de atención diferenciados por especialidad (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General)										X	X		X		
	Tópicos de atención de acuerdo al campo clínico / grupo etario desarrollado												X		X	X
	Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia										X		X			
	Sala de yeso											X	X	X	X	X
	Unidad de Shock Trauma y Reanimación											X	X	X	X	X
	Áreas de observación diferenciadas por sexo										X	X	X	X	X	X
	Área de observación diferenciada por condiciones especiales según demanda.											X	X	X	X	X
CENTRO OBSTÉTRICO	Salas Multifuncionales (Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR)										X	X	X	X	X	X
	Sala de partos patológicos (parto monitorizado)											X	X	X	X	X
	Sala de Partos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Sala de dilatación											X	X	X	X	X
	Sala de puerperio											X	X	X	X	X
	Ambiente de Atención del recién nacido											X	X	X	X	X
	Área de Atención del recién nacido								X	X	X	X	X	X	X	X
Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR para pacientes de aislamiento													X	X	X	

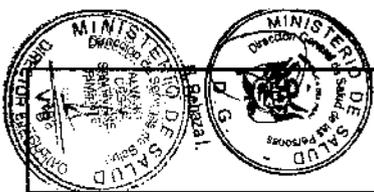


CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRO QUIRÚRGICO	Zona No Restringida (zona negra)										X	X	X	X	X	X
	Pasillos del Hall de acceso un ancho mínimo de 2.20 mts										X	X	X	X	X	X
	Zona Semi - Restringida (zona gris)										X	X	X	X	X	X
	Área de Recuperación Post-anestésica con área mínima por camilla de recuperación de 8m2 y con oxígeno y vacío										X	X	X	X	X	X
	ÁREA DE APOYO QUIRÚRGICO, comprende área de RECUPERACIÓN (por camilla de recuperación de 8m2) y READAPTACIÓN AL MEDIO (9 m2 por sillón) - (ES que desarrollan Cirugía Ambulatoria).												X			
	Central de Enfermeras / Estación de equipo multidisciplinario										X	X	X	X	X	X
	Zona Restringida (zona blanca)										X	X	X	X	X	X
	Área de inducción anestésica (con instalaciones de oxígeno y vacío)										X	X	X	X	X	X
	Lavabos de Cirujanos (colocar número)										X	X	X	X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía General y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.										X	X	X	X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Emergencia y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.													X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía Especializada y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.										X	X	X	X	X	X
Área de depósito de Raxos X portátil											X	X	X	X	X	X
CUIDADOS INTENSIVOS	Zona Negra											X	X	X	X	X
	Zona Gris											X	X	X	X	X
	Zona Blanca											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Generales.											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Generales.											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Neonatales											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Pediátricos											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Neonatales.													X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Pediátricos													X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Especializados													X	X	X
	Área para la Unidad de Soporte Nutricional													X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
PATOLOGÍA CLÍNICA	Área Atención Pre Analítica (Toma de muestras)	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Área Analítica (Procesamiento de muestras)					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Área de Lavados y esterilización					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Puertas amplias y corredores de ancho mínimo 2.20mts								X	X	X	X	X	X	X	X
	Señales de advertencia luminosa								X	X	X	X	X	X	X	X
	Señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas)								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología convencional con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología especializada con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura										X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología intervencionista, con Sala de examen, área de preparación del paciente, Sala de control/mando, área de lectura													X	X	X
	Ambiente de Ecografía								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Tomografía computarizada, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura													X	X	X
	Ambiente de Mamografía, cuenta con Sala de examen y Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura										X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Densitometría ósea													X	X	X
Ambiente de Resonancia magnética, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura.													X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Área para realizar esterilización y/o desinfección.	X	X	X	X	X	X	X					X		X	X
	Ambiente para realizar los procesos de esterilización y desinfección.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área roja ó área contaminada: recepción, clasificación, descontaminación y lavado								X	X	X	X	X	X	X	X
	Lavamanos y poza o lavadero profundos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área azul ó área limpia o de preparación, empaques y carga en los esterilizadores								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área verde o restringida: descarga de los esterilizadores, almacenamiento, distribución y despacho o entrega.								X	X	X	X	X	X	X	X
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Gimnasio para adultos y niños								X		X		X		X	X
	Gimnasio para niños										X	X	X	X	X	X
	Gimnasio para adultos										X	X	X	X	X	X
	Sala de usos múltiples										X	X	X	X	X	X
	Consultorio (para terapias)								X		X	X	X	X	X	X
	Cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación								X		X	X	X	X	X	X
	Área para hidroterapia								X		X	X	X	X	X	X
	Área de procedimientos médicos										X	X	X	X	X	X
	Piscina terapéutica										X	X	X	X	X	X
Tina o Tanque Hubbard										X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
HEMODIÁLISIS	Sala de Espera												X	X	X
	Consultorio médico adyacente a sala de hemodiálisis												X	X	X
	Sistema de ventilación: Inyección y extracción de aire														
	Sala de Hemodiálisis												X	X	X
	Estación de enfermeras												X	X	X
	Lavatorio por cada módulo												X	X	X
	Sala de lavado de dializadores												X	X	X
	Sistema de lavado con agua cuenta con manómetro												X	X	X
	Sala de cebado y almacenamiento de filtros												X	X	X
	Área de 6m2 mínimo												X	X	X
	Sala para equipo de tratamiento de agua												X	X	X
	Tanques de material opaco, resistente, impermeable e inerte												X	X	X
	Sistema de recirculación continuo de agua												X	X	X
Iluminación indirecta												X	X	X	
Ambiente de aislados												X	X	X	
Grupo electrógeno												X	X	X	



**CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03**

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
RADIOTERAPIA	Consultorio externo de Radioterapia para evaluación de pacientes											X	X	X	X	
	Áreas específicas para dosimetría y planificación											X	X	X	X	
	Áreas de hospitalización especiales para pacientes que reciben braquiterapia de baja tasa												X	X	X	
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X	X	X	
	Ambiente con blindaje para el procedimiento de teleterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).											X	X	X	X	
	Área de registro y espera de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).											X	X	X	X	
	Área de atención de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).											X	X	X	X	
Área de taller moldes de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X	X	X		
MEDICINA NUCLEAR	Ambiente para depósito de material radioactivo (cuarto caliente) con lavatorio de manos con agua corriente de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).											X		X	X	
	Ambiente para inyección de material radioactivo											X		X	X	
	Ambiente para equipo SPECT / Cámara Gamma de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).											X		X	X	
	Consultorio de Medicina Nuclear para evaluación de pacientes											X		X	X	
	Área de recepción y registro de pacientes para Medicina Nuclear de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).											X		X	X	
	Ambiente de hospitalización especial para pacientes que reciben terapia con radioisotopos de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).												X	X	X	



**CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"**

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL																			
	I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2																			
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE																		
UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Ambientes para el desarrollo de las actividades de esta UPS.																															X	
	Ambientes para el desarrollo de los procesos de docencia en el establecimiento de salud.																																X
	Auditorio																																X
	Ambientes / Aulas de docencia																																X
	Biblioteca																																X
	Áreas para el desarrollo de los procesos de investigación en el establecimiento de salud.																																X
Ambiente / Área del Comité de Ética																																X	
Área para acciones de investigación																																X	

opcional

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO

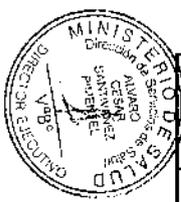


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2		
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CONSULTA EXTERNA	Balanza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Camilla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tensiómetro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Termómetro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Estetoscopio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tallímetro	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Unidad dental					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Infantómetro	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
									X	X	X	X	X	X	X	X	
HOSPITALIZACIÓN	Cama clínica (colocar número)												X	X	X	X	
	Cama clínica destinada a las cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia) - colocar número										X	X	X	X	X	X	
	Cunas								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Número de camas clínicas de la especialidad principal y subespecialidades											X		X	X	X	
	Número de camas clínicas con baranda que cuentan en el ambiente de Pediatría								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes geriátricos													X	X	X	
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes psiquiátricos											X	X	X	X	X	
	Balon de oxígeno								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Equipo aspirador de secreciones								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio										X	X	X	X	X	X	X
Cuenta como mínimo con un coche de curaciones										X	X	X	X	X	X	X	
EMERGENCIA	Camillas de observación (colocar número)	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Oxígeno y aspirador de secreciones	X		X		X			X	X							
	Cada camilla de observación cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío										X	X	X	X	X	X	
	Dispone de Unidad de transporte asistido tipo I (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)										X	X	X	X	X	X	
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo II (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)										X	X	X	X	X	X	
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo III (Urbana)											X	X	X	X	X	
	Cuenta con equipo de soporte básico vital (Coche de paro básico)										X	X	X	X	X	X	
Cuenta con equipo de soporte avanzado (Coche de paro avanzado)										X	X	X	X	X	X		

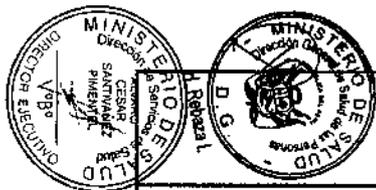


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CENTRO OBSTÉTRICO	Cama para atención de parto en posición horizontal o vertical							X	X	X	X	X	X	X	X	
	Bomba de infusión										X	X	X	X	X	
	Ecógrafo										X	X	X	X	X	
	Monitor fetal o Cardiotocógrafo									X	X	X	X	X	X	
	Amnioscopio										X	X	X	X	X	
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios (si no se dispone de oxígeno empotrado)								X	X	X	X	X	X	X	X
	Oxímetro de pulso adulto											X	X	X	X	X
	Set de instrumental para episiotomía								X	X	X	X	X	X	X	X
	Set de instrumental para atención del parto								X	X	X	X	X	X	X	X
	Equipo para parto instrumentado											X	X	X	X	X
	Incubadora de calor radiante o servo cuna								X	X	X	X	X	X	X	X
	Doppler fetal portátil								X	X	X	X	X	X	X	X
	Fetoscopio								X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza pediátrica neonatal								X	X	X	X	X	X	X	X
	Talímetro o cinta métrica o mesa de somatometría								X	X	X	X	X	X	X	X
	Estetoscopio Pediátrico o Neonatal.								X	X						
	Estetoscopio Neonatal.										X	X	X	X	X	X
Aspirador de secreciones portátil o empotrado con manómetro								X	X	X	X	X	X	X	X	
Máscara Neonatal o Cánula binasal neonatal para administración de D2 flujo libre										X	X	X	X	X	X	
Cuna acrílica rodable para recién nacido								X	X	X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRO QUIRÚRGICO	1.5 camilla de recuperación por cada sala de operaciones										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con coche de intubación difícil										X	X	X	X	X	X
	Cifalítica portátil con batería (colocar número)										X	X	X	X	X	X
	Calentador de fluidos										X	X	X	X	X	X
	Sala de Operaciones										X	X	X	X	X	X
	Mesa Quirúrgica										X	X	X	X	X	X
	Mesa de Mayo										X	X	X	X	X	X
	Mesa para instrumental										X	X	X	X	X	X
	Mesa de Apoyo										X	X	X	X	X	X
	Cifalítica										X	X	X	X	X	X
	Electrobisturí										X	X	X	X	X	X
	Equipo de aspiración rodable										X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio mural										X	X	X	X	X	X
	Carro de material estéril										X	X	X	X	X	X
	Depósito de residuos sólidos										X	X	X	X	X	X
	Reloj										X	X	X	X	X	X
	Unidad / Máquina de anestesia										X	X	X	X	X	X
Carro / coche / mesa de anestesia										X	X	X	X	X	X	
Columna de gases clínicos / Monitor multiparámetro (de 6 a 8)										X	X	X	X	X	X	
Bomba de perfusión										X	X	X	X	X	X	
Equipo de Raxos X portátil											X	X	X	X	X	X
CUIDADOS INTENSIVOS	Monitor Multiparámetro de 6 a 8 para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios											X		X	X	X
	Camilla tipo Stryke											X		X	X	X
	Cada camilla cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío											X		X	X	X
	Ventilador mecánico para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios											X		X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
'GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD'

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	Co	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
PATOLOGÍA CLÍNICA	Microscopio binocular estandar				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Microscopio				X	X										
	Centrifuga universal de tubos				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Centrifuga para hematocrito				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Equipo de Baño María				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Contador de células sanguíneas				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Espectrofotometro / Fotometro digital				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Incubadora de cultivo									X	X	X	X	X	X	
	Refrigeradora para laboratorio con termómetro									X	X	X	X	X	X	
	Refrigeradora					X	X		X	X						
	Termómetro para refrigeradora					X	X		X	X						
	Analizador de electrolitos y gases en sangre									X	X	X	X	X	X	
	Analizador con tres diferenciales hematológicos										X	X				
	Analizador con cinco diferenciales hematológicos												X	X	X	
	Coagulómetro semiautomático / automático										X	X	X	X	X	
	Cabina de flujo laminar												X	X	X	
Citómetro de flujo												X	X	X		
Microscopio de fluorescencia												X	X	X		
Equipo de electrorresis												X	X	X		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCION								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
Para Radiología Convencional								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X Estacionario, no menor de 300 mAs (miliamperio/segundo).								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X portátil o móvil, no menor de 50 mAs. (**)								X	X	X	X	X	X	X	X
Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.								X	X	X	X	X	X	X	X
Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles								X	X	X	X	X	X	X	X
Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.								X	X	X	X	X	X	X	X
Para Rayos X especializado											X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X, no menor a 500 mAs, mesa basculante, con fluoroscopia.											X	X	X	X	X
Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.											X	X	X	X	X
Negatoscopio de 04 cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles											X	X	X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.											X	X	X	X	X
Revelador automático de películas radiográficas e impresura de películas radiográficas											X	X	X	X	X
Para Radiología Intervencionista													X	X	X
Equipos de Rayos X con arco en C no menor de 300 mAs.													X	X	X
Ecógrafo													X	X	X
inyector Automático.													X	X	X
Equipo de monitoreo de funciones vitales.													X	X	X
Lámpara quirúrgica (cualitica)													X	X	X
Luz ultravioleta.													X	X	X
Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles													X	X	X
Impresora de películas radiográficas													X	X	X
Mandiles, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.													X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.													X	X	X
Aspirador de secreciones													X	X	X
Pulsioxímetro.													X	X	X

GNÓSTICO POR IMÁGENES



(Handwritten signature)

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

DIA		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
	Para Ecografía								X		X	X	X	X	X	X
	Ecógrafo								X							
	Para Mamografía										X	X	X	X	X	X
	Mamógrafo con accesorios para procedimientos.										X	X	X	X	X	X
	Equipo de Estereotaxia Multifuncional (opcional).										X	X	X	X	X	X
	Sistema de digitalización de imágenes (opcional).										X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio de dos o más cuerpos y monitores de resolución no menor a 5.0 Mega Pixeles										X	X	X	X	X	X
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas										X	X	X	X	X	X
	Para Densitometría ósea													X	X	X
	Densitómetro de cuerpo entero													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Para Tomografía Computada													X	X	X
	Tomógrafo Computado Multicorte.													X	X	X
	Inyector automático de contraste													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Equipo de oxigenoterapia.													X	X	X
	Aspirador de secreciones													X	X	X
	Pulsioxímetro													X	X	X
	Mandiles plomados													X	X	X
	Para Resonancia Magnética													X	X	X
	Resonador Magnético.													X	X	X
	Inyector automático de contraste (de uso exclusivo para resonancia magnética)													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Pulsioxímetro RMI													X	X	X
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios no ferromagnético													X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CD	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
ANATOMÍA PATOLÓGICA	MICROSCOPIO BINOCULAR (colocar número)									X	X	X	X	X	X
	LABORATORIO DE CITOLOGÍA										X	X	X	X	X
	COLOREADOR AUTOMÁTICO / MANUAL PARA LAMINAS CITOLÓGICAS.										X	X	X	X	X
	CITO CENTRIFUGA / CENTRIFUGA										X	X	X	X	X
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA												X	X	X
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON SISTEMA DE CÁMARA DIGITAL												X	X	X
	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO												X	X	X
	CABINA DE FLUJO LAMINAR												X	X	X
	CENTRIFUGA												X	X	X
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, NECROPSIAS Y DE PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS										X	X	X	X	X
	PROCESADOR AUTOMÁTICO / MANUAL DE TEJIDOS										X	X	X	X	X
	CENTRO DE INCLUSIÓN CON DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRÍA.										X	X	X	X	X
	MICROTOMO DE CORTE EN PARAFINA (AUTOMATIZADO / SEMIAUTOMÁTICO / MANUAL)										X	X	X	X	X
	BANDA DE FLOTACIÓN DE TEJIDOS										X	X	X	X	X
	ESTUFA ELÉCTRICA DIGITAL										X	X	X	X	X
	SECADOR DE LÁMINAS										X	X	X	X	X
	CRIOSTATO DE CONGELACIÓN (MECÁNICO DE PIE / DIGITAL DE PIE CON LUZ UV / DE MESA / PORTÁTIL)										X	X	X	X	X
	REFRIGERADORA										X	X	X	X	X
	COLOREADOR MANUAL / AUTOMÁTICO DE TEJIDOS										X	X	X	X	X
	CAMPANA EXTRACTORA										X	X	X	X	X
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON FLUORESCENCIA Y CÁMARA DIGITAL.										X	X	X	X	X
	BALANZA DIGITAL PARA TEJIDOS DE 100 GRM A 5 KG										X	X	X	X	X
	BALANZA DIGITAL ANALÍTICA										X	X	X	X	X
	BALANZA DE PRECISIÓN ANALÓGICA										X	X	X	X	X
	MESA DE NECROPSIA									X	X	X	X	X	X
	CÁMARA PARA CADÁVERES										X	X	X	X	X
	KIT DE INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA									X	X	X	X	X	X
	SIERRA ELÉCTRICA / MANUAL PARA CRÁNEO									X	X	X	X	X	X
	LÁMPARA ULTRAVIOLETA										X	X	X	X	X
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL										X	X	X	X	X
FOTOMETRO O POTENCIÓMETRO										X	X	X	X	X	
COMPUTADORA										X	X	X	X	X	
IMPRESORA										X	X	X	X	X	
CITOMETRO DE FLUJO													X	X	
MICROSCOPIO ELECTRÓNICO													X	X	
BALANZA DIGITAL / ANALÓGICO PARA REACTIVOS										X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
FARMACIA	Mobiliario para dispensación / expendio								X	X				X	X	X
	Mostrador	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X
	Anaqueles	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X
	Carro / Coche para transporte de medicamentos											X	X	X	X	X
	Mobiliario y equipos para almacenamiento especializado								X	X	X	X	X	X	X	X
	Parihuela								X	X	X	X	X	X	X	X
	Anaqueles								X	X	X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora Doméstica								X	X	X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora Horizontal											X	X	X	X	X
	Termo higrometro								X	X	X	X	X	X	X	X
	Mobiliario y equipos para Farmacotecnia								X	X	X	X	X	X	X	X
	Mesa de trabajo								X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza								X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza Analítica											X	X	X	X	X
	Cabina de flujo laminar											X	X	X	X	X
	Equipos para Farmacia clínica								X	X	X	X	X	X	X	X
	Computadora										X	X	X	X	X	X
Sistema de aire acondicionado								X	X	X	X	X	X	X	X	
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización de Alta Temperatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Esterilizador de calor seco o estufa	X	X	X	X	X	X	X								
	Esterilizador por calor húmedo: Autoclave a vapor automatizado y/o de mesa eléctrico								X	X	X	X	X	X	X	X
	Esterilización de Baja Temperatura										X	X	X	X	X	X
	Control de temperatura del ambiente del área verde								X	X	X	X	X	X	X	X
	Lavadora automática										X	X	X	X	X	X
	Pistola de agua a presión													X	X	X
Pistola de aire comprimido													X	X	X	
Secadora de tubos (corrugados)										X	X	X	X	X	X	
Setladora										X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Equipo medico básico									X	X	X	X	X	X
	Podoscopio									X	X	X	X	X	X
	Set de Goniómetro									X	X	X	X	X	X
	Nivel pélvica con plomada									X	X	X	X	X	X
	Kit de Alzas de 0.5 hasta 5 cm									X	X	X	X	X	X
	Batería CONAJI INR									X	X	X	X	X	X
	Bicicleta estacionaria adulto									X	X	X	X	X	X
	Bicicleta estacionaria niños								X	X	X	X	X	X	X
	Barras paralelas graduables adultos / niños								X	X	X	X	X	X	X
	Escalera combinada con rampa								X	X	X	X	X	X	X
	Rueda para ejercicios de hombros								X	X	X	X	X	X	X
	Escalera Sueca								X	X	X	X	X	X	X
	Espejos de pared								X	X	X	X	X	X	X
	Equipo de Sonido								X	X	X	X	X	X	X
	Tanque de parafina								X	X	X	X	X	X	X
	Tanque de compresas calientes								X	X	X	X	X	X	X
	Set de compresas calientes								X	X	X	X	X	X	X
	Lámpara de terapia con rayos infrarrojos								X	X	X	X	X	X	X
	Equipo de Terapia con ultrasonido								X	X	X	X	X	X	X
	Equipo de terapia combinada								X	X	X	X	X	X	X
	Tanque de hidroterapia para miembros superiores									X	X	X	X	X	X
	Tanque de hidroterapia para miembros inferiores										X	X	X	X	X
	Juguetes de estimulación cognitiva y coordinación vasomotora										X	X	X	X	X
	Mobiliario pediátrico, niños										X	X	X	X	X
	Set de estimulación lingüística										X	X	X	X	X
	Mesa de trabajo para salud ocupacional										X	X	X	X	X
	Set de actividades funcionales (tablero inclinado, bolsas de arena de diferente peso, mancuernas) etc.										X	X	X	X	X
	Set de confección de férulas (pistola de aire caliente, tijeras, sierra, remachador etc.)										X	X	X	X	X
Set de herramientas para carpintería, mecánica, gasfitería etc.										X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTACIÓN PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2		
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
HEMODIÁLISIS	Máquinas de Hemodiálisis (colocar número)													X	X	X	
	Puestos de Hemodiálisis (colocar número)													X	X	X	
	Módulos de hemodiálisis (colocar número)													X	X	X	
	Equipo para diálisis peritoneal											X	X	X	X	X	
	Catéter para diálisis peritoneal con fijador.											X	X	X	X	X	
	Equipo para diálisis peritoneal.											X	X	X	X	X	
	Máquina de hemodiálisis													X	X	X	
	Monitor de presión de la solución de diálisis													X	X	X	
	Monitor de conductividad													X	X	X	
	Monitor de temperatura													X	X	X	
	Monitor de presión de las líneas arteriales y venosas													X	X	X	
	Detector de burbujas													X	X	X	
	Alarmas con suspensión de funcionamiento													X	X	X	
	Bomba de sangre													X	X	X	
	Sistema de desinfección química y/o térmica													X	X	X	
	Sistema de funcionamiento manual en caso de interrupción de energía eléctrica.													X	X	X	
	Aspirador de secreciones														X	X	X
	Sistema de oxígeno de uso clínico														X	X	X
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Balanza con sensibilidad mínima de 100 g y máxima de 1 tonelada								X	X			X	X	X	X	
	Termómetro para alimentos								X	X			X	X	X	X	
	Anaqueles de acero quirúrgico								X	X			X	X	X	X	
	Equipo deshumecedor								X	X			X	X	X	X	
	Balanza con sensibilidad de 1g y máxima de 5 kg								X	X			X	X	X	X	
	Cámara de refrigeración								X	X			X	X	X	X	
	Cámara de congelación								X	X			X	X	X	X	
	Mesas de trabajo con superficies de acero quirúrgico								X	X			X	X	X	X	
	Cocina de alta presión con quemadores industriales, parrilla o plancha								X	X			X	X	X	X	
	Horno Industrial								X	X			X	X	X	X	
	Campana con extractora de grasa de acero quirúrgico								X	X			X	X	X	X	
	Licadoras industriales volcables								X	X			X	X	X	X	
	Licadoras semi industriales								X	X			X	X	X	X	
	Coches térmicos transportadores de alimentos de acero quirúrgico								X	X			X	X	X	X	
	Coches térmicos transportadores de bandejas de acero quirúrgico								X	X			X	X	X	X	
	Lavadero doble cuba con grifería combinada								X	X			X	X	X	X	
	Lavamanos empotrado de acero inoxidable con combinación de agua fría y caliente								X	X			X	X	X	X	
	Unidad de tratamiento de pacientes en hospitalización / internamiento																
	Balanza de pie / de plato para lactantes	X		X		X			X	X			X	X	X	X	X
	Tallímetro	X		X		X			X	X			X	X	X	X	X
Infratómetro	X		X		X			X	X			X	X	X	X	X	
Plicómetro estandarizado	X		X		X			X	X			X	X	X	X	X	
Bioimpedanciometro multifrecuencia, como mínimo 5kHz, 50kHz, 100kHz, 200kHz.	X		X		X			X	X			X	X	X	X	X	

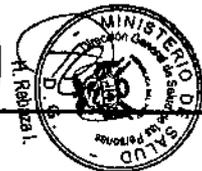


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
RADIOLOGÍA	TELETERAPIA														
	Rayos X con sistema de posicionamiento / TAC para simulación														
	Unidad de Cobaltoterapia / Acelerador lineal														
	BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA														
	Unidad de Braquiterapia de alta tasa														
	Set de aplicadores para Unidad de Braquiterapia de alta tasa														
	Material quirúrgico para Braquiterapia de alta tasa														
	Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia														
	Disponibilidad de oxígeno														
	Fuente Radioactiva (Iridio / Cobalto / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)														
	Monitor de radiación de área														
	Circuito cerrado de (Audio)TV														
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia DE ALTA Y BAJA TASA														
	Mesa Quirúrgica														
	Mesa para instrumental														
	Mesa de Apoyo														
	Sistema de iluminación / Lámpara ciática														
	Equipo de aspiración														
	Negatoscopio mural														
	Carro de material estéril														
	Depósito de residuos sólidos														
	Reloj														
	Unidad / Máquina de anestesia														
	Carro / coche / mesa de anestesia														
	Monitor multiparámetro (de 5 a 8)														
	Bomba de perfusión														
	BRAQUITERAPIA DE BAJA TASA														
	Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia														
	Sistema de iluminación / Lámpara ciática														
	Fuente Radioactiva (Iridio / Cesio / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)														
Disponibilidad de oxígeno															
Circuito cerrado de TV															



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

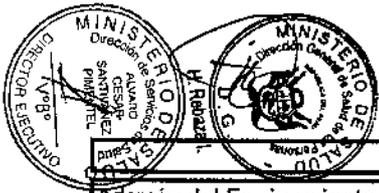
INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
COCHE DE PARO	Cuenta con Coche de paro Básico en el establecimiento de salud														
								X	X						
	Cuenta con Coche de paro Básico en Hospitalización														
										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Básico en Radioterapia														
											X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Básico en Centro Obstétrico														
										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Emergencias														
										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Centro Quirúrgico														
													X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Cuidados Intensivos														
											X		X	X	X



COCHE DE PARO BÁSICO

1	Set de collarines cervicales para inmovilización de diferentes tamaños (mínimo 3)	
	Maletín de soporte básico de vida, conteniendo:	
	▲ Resucitador manual para adultos:	
	<ul style="list-style-type: none"> e Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida e Dos mascarillas e Válvula de paciente y válvula PEEP e Bolsa de reservorio de oxígeno 	
	▲ Resucitador manual para niños:	
	<ul style="list-style-type: none"> e Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida e Dos mascarillas e Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) e Bolsa de reservorio de oxígeno 	
2	▲ Laringoscopio con tres hojas para adultos y de una hoja para niños	
	▲ Accesorios:	
	<ul style="list-style-type: none"> e Tubos orofaríngeos e Dos tipos obturador esofágico para adultos e Tubos nasofaríngeos con guía e Tubos endotraqueales con guía e Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos e Pinza tipo Magill de 25 cm pediátricos e Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador 	
	▲ Oxímetro de pulso	



COCHE DE PARO AVANZADO

Además del Equipamiento Básico, adicionalmente:

<input type="checkbox"/>	▲ Ventilador mecánico portátil	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	▲ Bomba de infusión / perfusión	<input type="checkbox"/>

opcional

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO CIRUJANO			X	X	X	X		X	X	X	X				
MC con competencias en Salud Familiar y Comunitaria					X			X							
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.								X	X						
MÉDICO ESPECIALISTA				X		X									
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia								X	X	X	X	X	X	X	X
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE															X
ADOLESCENTOLOGÍA															X
MEDICINA FETAL															X
CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS															X
CLIMATERIO															X
INFERTILIDAD															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría								X		X	X	X	X	X	X
NEONATOLOGÍA													X	X	X
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CIRUGÍA NEONATAL															X
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA															X
OTORRINOLOGÍA NEONATAL															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General										X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA															
Cirugía Oncológica													X		
CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL															X
CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL															X
CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL															X
OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
NEUROCIRUGÍA ONCOLÓGICA															X
CIRUGÍA TORÁCICA ONCOLÓGICA															X
UROLOGÍA ONCOLÓGICA															X
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA															X
TRAUMATOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación											X	X	X	X	X
REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE													X		X
REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN													X		X
REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR													X		X
REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL													X		X
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR													X		X
REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES													X		X
REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES													X		X
REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES													X		X
REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES													X		X
REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA													X		X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía													X	X	X	
CIRUGÍA VASCULAR															X	
CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS															X	
NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL															X	
NEUROCIRUGÍA DE BASE DE CRANEO															X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriátria													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Radioterapia													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Nuclear													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en GENÉTICA MÉDICA													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en INMUNOLOGÍA Y ALERGIA													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA DEL DEPORTE													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE													X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
E con competencias en Salud Familiar y Comunitaria						X										
Profesional de Obstetricia	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
O con competencias en Salud Familiar y Comunitaria						X										
CIRUJANO - DENTISTA						X										
CIRUJANO - DENTISTA CON ESPECIALIDAD								X					X			
cardiología y endodoncia																
medicina oral																
odontología forense																
cirugía bucal y maxilofacial																
periodoncia																
odontopediatria																
ortodoncia dental y maxilofacial																
LIC. NUTRICIÓN									X	X	X	X	X	X	X	
LIC. PSICOLOGÍA									X	X	X	X	X	X	X	
EDUCACIÓN																
Especializado en problemas de Lenguaje												X	X			
Especializado en problemas de Aprendizaje												X	X			
TÉCNICO DE ENFERMERÍA	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
TÉCNICO DENTAL								X								



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CENTRO QUIRÚRGICO	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia										X	X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría										X	X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General										X	X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología										X	X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia											X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular													X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología											X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología											X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología											X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial													X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Centro Quirúrgico										X	X	X	X	X	X	
TÉCNICO DE ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X	

CUIDADOS INTENSIVOS	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Intensiva											X	X	X	X	X	
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna											X	X				
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría											X	X	X	X	X	
NEONATOLOGÍA capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico											X	X	X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA											X	X	X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA con especialidad o capacitada en cuidados intensivos											X	X	X	X	X	
TÉCNICO DE ENFERMERÍA											X	X	X	X	X	
TÉCNICO capacitado en cuidados críticos											X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CENTRO OBSTÉTRICO	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO CIRUJANO															
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia								X		X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría								X		X	X	X	X	X	X
NEONATOLOGÍA													X	X	X
capacitado y entrenado en Neonatología													X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología											X	X	X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA										X					
E capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención neonatal y pediátrica.								X							
E especialista en Neonatología								X		X	X	X	X	X	X
Profesional de Obstetricia								X		X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA								X		X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

ANATOMÍA PATOLÓGICA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO ESPECIALISTA en Anatomía Patológica															
TECNÓLOGO MÉDICO TM en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica										X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE LABORATORIO										X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X
FARMACIA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
QUÍMICO - FARMACÉUTICO QF especialista en Farmacia Hospitalaria / Farmacia Clínica QF entrenado en Preparados parenterales y nutricionales								X	X	X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA TE entrenado en expendio y buenas prácticas de almacenamiento en Farmacia			X		X										
TÉCNICO DE FARMACIA			X		X			X	X	X	X	X	X	X	X
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CD	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
LIC EN ENFERMERÍA LIC EN ENFERMERÍA capacitada en esterilización y desinfección								X	X	X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA TE capacitado en Esterilización y Desinfección	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

PATOLOGÍA CLÍNICA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica										X	X	X	X	X	X
TECNÓLOGO MÉDICO EN:															
LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
BIOLOGÍA					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
QUÍMICO FARMACÉUTICO					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Especialista en Análisis Bioquímico															
TÉCNICO DE LABORATORIO					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICO CIRUJANO															
MC entrenado en Ecografía								X							
MC entrenado en Radiología convencional y en Ecografía										X					
MÉDICO ESPECIALISTA en Radiología										X	X	X	X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA															
LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Radiología													X	X	X
TECNÓLOGO MÉDICO EN:															
RADIOLOGÍA								X		X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

MEDICINA DE REHABILITACIÓN	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICO CIRUJANO MC capacitado en Rehabilitación								X		X					
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación								X		X	X	X	X	X	X
REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE													X	X	X
REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN													X	X	X
REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR													X	X	X
REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL													X	X	X
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR													X	X	X
REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES													X	X	X
REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES													X	X	X
REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES													X	X	X
REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES													X	X	X
REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA													X	X	X
LIC. EN ENFERMERÍA LIC EN ENFERMERÍA capacitada en Rehabilitación								X		X	X		X	X	X
TECNOLOGO MEDICO EN: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN								X		X	X	X	X	X	X
TERAPIA OCUPACIONAL											X	X	X	X	X
TERAPIA DE LENGUAJE											X	X	X	X	X
LIC. PSICOLOGÍA											X		X	X	X
LIC. NUTRICIONISTA														X	X
LIC. EDUCACIÓN											X			X	X
Especializado en problemas de Lenguaje											X		X	X	X
Especializado en problemas de Aprendizaje											X		X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA capacitado en Rehabilitación								X		X	X		X	X	X
TÉCNICO EN FISIOTERAPIA								X		X	X		X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

RADIOTERAPIA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
Médico especialista en Radioterapia												X	X	X	X	
Tecnólogo Médico entrenado en Radioterapia / Técnico entrenado en Radioterapia con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X	X	X	X	
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica y Dosimetría												X	X	X	X	
Enfermera													X	X	X	
Técnico en enfermería												X				

MEDICINA NUCLEAR	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
Médico especialista en Medicina Nuclear con licencia vigente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X	
Tecnólogo Médico en Radiología entrenado en Medicina Nuclear / Técnico entrenado en Medicina Nuclear con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X	
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X	

UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
Médico especialista o subespecialista																
Otros profesionales con capacitación de postgrado en investigación y docencia																

X opcional

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO

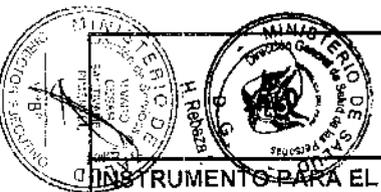


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Registro de rutina: Controles de equipos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de control de calidad: resultado de indicadores								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de mantenimiento de equipos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Flujo unidireccional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención ambulatoria.								X		X	X	X	X	X	X
	Atención hospitalaria										X	X	X	X	X	X
	Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)	X		X		X			X							
	Atención de Discapacidades leves y seguimiento								X							
	Atención de Discapacidades leve y/o moderada										X	X	X			
	Atención de Discapacidades moderadas y/o severas													X	X	X
HEMODIÁLISIS	Horario de atención (colocar número de horas)													X	X	X
	Registro del control serológico seriado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) del personal de salud													X	X	X
	Registro del control serológico seriado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) de pacientes agudos y crónicos													X	X	X
	Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica / aguda													X	X	X
	Registro de procedimientos de Hemodiálisis													X	X	X
	Cuenta con Guía de procedimientos de Diálisis Peritoneal										X	X	X	X	X	X
	Registro de procedimientos de Diálisis Peritoneal										X	X	X	X	X	X
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Personal con 02 exámenes médicos anuales: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Personal que manipula alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente								X	X	X	X	X	X	X	X
	Personal profesional y técnico durante el horario de trabajo está obligado al uso del uniforme reglamentario								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de la Valoración del estado nutricional del usuario externo	X		X		X			X	X						
	Registro de Evaluación del estado nutricional del usuario externo										X	X	X	X	X	X
RADIOTERAPIA	Programación de turnos según procedimientos											X	X	X	X	X
	Procedimientos de teleterapia											X	X	X	X	X
	Procedimientos de braquiterapia de alta tasa												X	X	X	X
	Procedimientos de braquiterapia de baja tasa												X	X	X	X
	Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X
	Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTOS PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Se cuenta programado el horario de atención del establecimiento de salud (semanal o mensual)	X	X	X	X	X	X	X								
	Se cuenta programado en forma mensual el horario de atención del / los profesional(es) de salud de Consulta Externa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual la hora y el equipo de visita de profesionales de salud de Hospitalización / Internamiento								X	X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Emergencia										X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Centro Obstétrico										X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Centro Quirúrgico										X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Cuidados Intensivos										X	X	X	X	X	X

X **opcional**

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

REQUISITO PREVILO	Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre: Número de constancia
--------------------------	--

SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
AG	AG	AE	AG	AE	AE
X	X	X	X	X	X

RECURSOS HUMANOS	MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica
	MÉDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica
	MÉDICO CIRUJANO
	LIC EN ENFERMERÍA
	ENFERMERÍA capacitada en Hemoterapia y Banco de Sangre
	TECNÓLOGO MÉDICO EN:
	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
	BIOLOGÍA
	B capacitado en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
	TÉCNICO DE LABORATORIO
DE LC capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre	

CENTRO DE HEMOTERAPIA	
I	II
X	X
X	X
X	
	X
X	X
X	
X	X

AG ATENCION GENERAL
 AE ATENCION ESPECIALIZADA